Acta Sesión Ordinaria 61-2026

13 de Octubre del 2026

Acta de la Sesión Ordinaria N° 61-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del trece de octubre del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Gilberth González González – Presidente. Teresita Venegas Murillo - Vicepresidenta. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTES:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTES:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 60-2026.

III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
2. Se conoce el Oficio MB-081-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez.

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°60-2026, celebrada el 06 de Octubre del año dos mil veintiséis.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Teresita Venegas, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°60-2026, celebrada el 06 de Octubre del año dos mil veintiséis.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Gilberth González, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Someto a votación un cambio en el Orden del Día, compañeros y es para mandar una nota de pésame al compañero y exregidor de esta Municipalidad, don Edgar Álvarez, por el fallecimiento de su hermano.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Teresita Venegas, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Modificar Orden del Dia. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal de Belén lamenta el sensible fallecimiento de don William Álvarez González, tío político de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chávez y hermano del exregidor, don Edgar Álvarez González. Hoy despedimos con mucho dolor a una persona muy especial que ha dejado una huella imborrable en nuestras vidas, aunque ya no esté físicamente con nosotros, su espíritu y su amor vivirán por siempre en nuestros corazones.

ARTÍCULO 3. El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, cita que también someto a votación un cambio en el Orden del Día, compañeros. Otra nota de pésame que la Regidora Ana Betty Valenciano me está solicitando.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, dice que quisiera aprovechar también para enviar una nota de pésame a la familia del señor Elías Núñez Oviedo. Don Elías fue un gran actor social del Cantón de Belén, fue uno de los primeros Presidentes de la Asociación de Desarrollo de San Antonio, fue Jefe Político en los años 80 también y fue de verdad un gran actor dentro de la comunidad y principalmente en el Barrio de Escobal, enviarle una nota de pésame a la familia Núñez Alfaro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Modificar Orden del Dia. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal lamenta profundamente el fallecimiento de:

ELIAS NUÑEZ OVIEDO

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

"Te deseo sanación y paz".

ARTÍCULO 4. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 15 de Octubre con el siguiente Orden del Dia:

- 6:00 pm. Se atiende al señor Roy Benamburg Guerrero, Gerente de Negocios Esfera del Banco de Costa Rica. Con el propósito de exponer los principales beneficios y alcances de los Fideicomisos de Obra Pública como vehículo especializado para la ejecución de proyectos de infraestructura pública, así como compartir la experiencia y trayectoria del Banco de Costa Rica en la estructuración y administración de iniciativas de desarrollo de obra pública de alta relevancia y complejidad.
- 7:00 pm. Se atiende la señora María Lorena Vargas Víquez. Centro de Estudios para el Desarrollo Cantonal CEDECA para una iniciativa.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio MB-081-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 2811/2026, del 20 de mayo de 2026, procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al acuerdo comunicado mediante el oficio N° Ref.2811/2026, por medio del cual el Concejo Municipal remite para análisis y recomendación los oficios N° DJ-237-2026 de la Dirección Jurídica y N° OAI-137-2026 de la Auditoría Interna, relacionados con la atención del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07-2026 y con el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe N° INF-AI-05-2021 sobre reasignaciones de personal, particularmente respecto de la posición sostenida por la Administración Activa sobre la pérdida de interés actual del asunto y de la determinación de las actuaciones que jurídicamente corresponden a cada órgano municipal.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El asunto sometido nuevamente a conocimiento de este órgano asesor no constituye una consulta nueva ni puede analizarse de manera aislada de las actuaciones precedentes. Existe una secuencia administrativa que debe ser considerada integralmente para determinar si la respuesta actualmente remitida al Concejo Municipal atiende efectivamente lo que este órgano había dispuesto o si, por el contrario, permanece sin resolver el problema que dio origen al seguimiento del informe N° INF-AI-05-2021. El antecedente material se encuentra en el informe N° INF-AI-05-2021, mediante el cual la Auditoría Interna examinó las reasignaciones de personal efectuadas durante el período objeto de estudio y determinó debilidades sustanciales en el procedimiento empleado,

particularmente en cuanto a la documentación de respaldo, conformación de expedientes, acreditación de requisitos técnicos, análisis presupuestarios y actualización del Manual Descriptivo de Puestos.

El informe concluyó que no existía evidencia documental suficiente y pertinente que permitiera establecer que las reasignaciones examinadas se encontraran debidamente respaldadas dentro del marco técnico, de control y de legalidad correspondiente. No se trató, por tanto, de observaciones meramente formales. El estudio identificó deficiencias asociadas con actos de personal que produjeron efectos salariales y presupuestarios y respecto de los cuales no fue posible comprobar, a partir de la documentación examinada, el cumplimiento suficiente de los requisitos técnicos y jurídicos aplicables. El propio informe determinó, entre otros aspectos, ausencia de expedientes particulares de reasignación, falta de evidencia sobre la verificación de requisitos, ausencia de análisis de factibilidad debidamente respaldados y deficiencias en la documentación presupuestaria.

Como consecuencia de esos hallazgos, la Auditoría formuló recomendaciones concretas. Las recomendaciones 1) a 10) fueron dirigidas a la Administración y comprendieron medidas para establecer controles, integrar adecuadamente expedientes, respaldar movimientos presupuestarios, elaborar proyecciones salariales, verificar previamente el contenido económico de las reasignaciones, someter al Concejo las modificaciones del Manual de Puestos y mantener dicho instrumento actualizado.

Por separado, las recomendaciones 11) y 12) fueron dirigidas al Concejo Municipal y se relacionaron con las actuaciones que correspondieran dentro de sus propias atribuciones y con el fortalecimiento de instrumentos de vigilancia y fiscalización presupuestaria. Esta distinción es fundamental para el asunto que actualmente se conoce. El hecho de que determinadas recomendaciones fueran dirigidas al Concejo Municipal no convierte a dicho órgano en responsable de ejecutar las recomendaciones atribuidas a la Administración Activa, ni permite trasladarle posteriormente decisiones relativas a la gestión del personal que el ordenamiento atribuye a la Alcaldía y a las dependencias administrativas competentes. Posteriormente, ante la falta de ejecución material advertida por la Auditoría y la posición de la Administración según la cual el asunto habría perdido interés actual, el Concejo Municipal solicitó criterio a esta asesoría. Como resultado se emitió el informe N° MB-010-2026, de 2 de febrero de 2026.

Ese criterio fue conocido por el Concejo Municipal y forma parte de los antecedentes consolidados del asunto; por consiguiente, no corresponde en esta oportunidad reabrirlo, reformularlo ni sustituirlo, sino verificar la forma en que fue atendido.

El informe N° MB-010-2026 determinó que existía una divergencia sustantiva entre la Auditoría Interna y la Administración Activa: mientras la primera mantenía que las recomendaciones no habían sido ejecutadas materialmente, la Administración sostenía que no correspondía continuar actuando debido al tiempo transcurrido, los efectos ya producidos y la incorporación posterior de documentación. Se señaló expresamente que la alegación de pérdida de interés actual no podía operar como una neutralización informal del informe de Auditoría y que, de mantenerse una posición contraria a sus recomendaciones, debía ser formalizada conforme al

régimen previsto por la Ley General de Control Interno. En atención a ese criterio, el Concejo Municipal adoptó en la Sesión Ordinaria N° 07-2026 un acuerdo mediante el cual solicitó a la Administración Activa que, de mantener su criterio de no ejecutar las recomendaciones o de considerar que estas carecían de interés actual, lo manifestara de manera expresa, motivada y por escrito, dejando además establecida la posibilidad de encauzar la divergencia conforme al régimen de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Control Interno.

La respuesta de la Administración no resolvió el problema de fondo. Mediante el oficio N° DJ-237-2026, la Dirección Jurídica sostuvo que actualmente no resultaría viable acudir al procedimiento del artículo 38, debido a que no se habrían ordenado oportunamente soluciones alternativas respecto de las recomendaciones formuladas por la Auditoría.

Como sustento invocó el oficio N° DFOE-DL-0025, de 8 de enero de 2018, en el cual la Contraloría General de la República había determinado, en otro asunto, que no podía constituirse el conflicto cuando no se había producido oportunamente el presupuesto material exigido por dicha norma. A partir de ello, la Dirección Jurídica recomendó que el asunto regresara al Concejo Municipal para que este lo resolviera "por el fondo y de manera definitiva". Es necesario separar ambas proposiciones, porque la segunda no constituye una consecuencia jurídica de la primera. Puede aceptarse que, habiendo transcurrido el procedimiento y los plazos legalmente establecidos sin que en su oportunidad se hubieran formulado soluciones alternativas en los términos exigidos por la Ley General de Control Interno, no resulte jurídicamente procedente reconstruir años después aquel trámite con la finalidad de constituir retroactivamente el conflicto previsto en el artículo 38.

Sin embargo, de esa circunstancia no se desprende que las recomendaciones hayan desaparecido, que la Administración quede liberada de atenderlas ni que la decisión sustantiva deba trasladarse al Concejo Municipal. Precisamente sobre la consecuencia jurídica de la falta de actuación oportuna frente a un informe de Auditoría, la Contraloría General de la República desarrolló posteriormente un criterio particularmente relevante mediante el oficio N° DFOE-SOS-0507 (14382)-2023, de 12 de octubre de 2023. El Órgano Contralor indicó que debe diferenciarse entre el incumplimiento del plazo para atender una recomendación y la discrepancia formal con la recomendación. Respecto del primer supuesto señaló que, una vez transcurrido el plazo sin que se haya planteado oportunamente la discrepancia, el informe de Auditoría queda firme y las actuaciones posteriores corresponden a la fase de seguimiento del cumplimiento. Añadió que pueden surgir hechos sobrevinientes que modifiquen el plazo o incluso el alcance de la recomendación, pero esas circunstancias deben quedar debidamente fundamentadas y documentadas ante la Auditoría Interna para su valoración dentro del seguimiento.

El criterio concluye expresamente: *"En el primero de los supuestos el informe de auditoría queda firme, siendo que las situaciones que se presenten, que puedan modificar el plazo e incluso el alcance de la recomendación, deben informarse a la auditoría para consideración dentro de la fase de seguimiento".* Esta interpretación resulta determinante para resolver la situación actual. La imposibilidad de plantear tardíamente el conflicto del artículo 38 no constituye una salida jurídica para dejar sin efecto las recomendaciones. Su consecuencia es

precisamente la contraria: si no se produjo oportunamente una discrepancia conforme al procedimiento legal, el informe permaneció firme y debía continuar siendo objeto de implementación y seguimiento.

Por ello, el precedente N° DFOE-DL-0025 de 2018 invocado por la Dirección Jurídica puede servir para sostener que actualmente no corresponde constituir extemporáneamente un conflicto del artículo 38, pero no sustenta la conclusión adicional de que el Concejo Municipal deba asumir y resolver por el fondo las actuaciones que correspondían a la Administración Activa. Esa conclusión carece de conexión con el precedente citado. Tampoco resulta jurídicamente suficiente la tesis de "pérdida de interés actual" sostenida por la Administración. En materia de control interno, el ordenamiento impone deberes positivos de actuación. Sobre este punto, dispone el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, en lo pertinente:

"Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

[...]

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."

La norma no configura las recomendaciones de Auditoría como simples sugerencias cuya ejecución pueda descartarse unilateralmente por razones de oportunidad. Las circunstancias sobrevinientes pueden incidir en la manera, alcance o incluso posibilidad jurídica de ejecutar una recomendación concreta, pero deben ser individualizadas, debidamente motivadas y documentadas dentro del procedimiento de seguimiento; no basta una afirmación general de pérdida de interés actual.

Esto cobra especial importancia en el caso concreto porque el informe N° INF-AI-05-2021 contiene recomendaciones de distinta naturaleza. Incluso si respecto de determinados actos históricos de reasignación existieran actualmente obstáculos jurídicos para su revisión o para la apertura de alguna vía anulatoria, ello no determina automáticamente que hayan perdido objeto las medidas relacionadas con controles internos, expedientes, respaldo presupuestario, proyecciones salariales, procedimientos futuros y actualización del Manual Descriptivo de Puestos. Es necesario examinar cada recomendación separadamente. Por consiguiente, una valoración de riesgos, costos u oportunidad, como la mencionada en el oficio N° DJ-237-2026, puede constituir un insumo administrativo, pero no sustituye el principio de legalidad ni permite prescindir del cumplimiento de deberes legalmente establecidos. La conveniencia administrativa únicamente puede operar dentro de las alternativas jurídicamente disponibles.

En cuanto a la competencia para actuar, el Código Municipal establece una distribución específica entre el Concejo y la Alcaldía.

Sobre las funciones de esta última, dispone el artículo 17 del Código Municipal, Ley N° 7794, en lo pertinente:

"Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

[...]
k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos."

De esta distribución competencial se sigue que el Concejo no puede asumir la gestión administrativa de las reasignaciones, ordenar directamente las actuaciones propias de Recursos Humanos ni sustituir a la Alcaldía en la decisión administrativa que corresponda respecto de cada caso. Hacerlo supondría trasladar al órgano colegiado una responsabilidad que el ordenamiento asigna a la Administración Activa. Esto no significa que el Concejo carezca de competencias en el asunto. Debe atender las recomendaciones expresamente dirigidas a él, ejercer las atribuciones presupuestarias y normativas que le corresponden, conocer los informes de Auditoría y adoptar los acuerdos que procedan dentro de su ámbito. Lo que no corresponde es que, bajo la fórmula de "resolver por el fondo y de manera definitiva", se convierta al Concejo en sustituto de la Administración que previamente decidió no actuar.

El oficio N° OAI-137-2026 tampoco modifica esta conclusión. La Auditoría Interna manifestó que comparte la recomendación de la Dirección Jurídica de elevar nuevamente el asunto al Concejo Municipal para que sea abordado y resuelto, e indicó que mantiene lo señalado previamente en el oficio N° OAI-130-2026. Sin embargo, el oficio N° OAI-137-2026 no declara cumplidas las recomendaciones del informe N° INF-AI-05-2021, no determina que hayan perdido objeto, no dispone su archivo ni identifica una norma que traslade al Concejo Municipal las actuaciones propias de la Administración Activa. Por ello, dicha manifestación debe entenderse dentro de los límites de competencia de cada órgano. El Concejo puede y debe resolver el asunto que actualmente tiene ante sí, pero la resolución jurídicamente procedente no consiste en sustituir a la Administración en aquello que esta dejó de ejecutar. Consiste en delimitar responsabilidades institucionales, atender las recomendaciones que corresponden al propio Concejo y devolver a la Administración Activa la atención de aquellas actuaciones que pertenecen a su esfera competencial.

Debe añadirse que la Ley N° 10881, promulgada en 2026, reforzó expresamente el régimen jurídico de los informes de Auditoría. La redacción vigente del artículo 37 de la Ley General de Control Interno establece actualmente, entre otros extremos, que el informe dirigido al jerarca

tiene carácter vinculante y que, cuando exista una duda razonable, la Administración debe acudir a instancias internas o externas competentes para obtener orientación; si finalmente discrepa, debe ordenar motivadamente las soluciones alternativas correspondientes. Esta reforma no se invoca para reabrir retroactivamente los plazos correspondientes al informe del año 2021. Sí resulta relevante para evidenciar que el ordenamiento vigente continúa exigiendo una actuación expresa, motivada y jurídicamente trazable frente a los informes de Auditoría y no admite que una discrepancia material permanezca indefinidamente sin solución por medio de sucesivas remisiones entre órganos.

Finalmente, la persistencia de una falta de atención injustificada de deberes de control interno puede eventualmente generar consecuencias en materia de responsabilidad, aspecto que no corresponde declarar en este criterio pero que tampoco debe ser omitido.

Sobre este extremo, establece el artículo 39 de la Ley General de Control Interno:

"Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable."

No corresponde afirmar en esta etapa la existencia de responsabilidad administrativa concreta, pues ello requeriría el procedimiento correspondiente, determinación individual de conductas, competencia del órgano decisor y respeto del debido proceso. Sin embargo, la norma demuestra que la inacción frente a deberes de control interno no constituye una situación jurídicamente neutra y que el expediente no debe cerrarse mediante una simple remisión del asunto al Concejo Municipal.

En síntesis, el oficio N° DJ-237-2026 resuelve solamente una parte del problema: explica por qué no sería viable constituir tardíamente el conflicto previsto en el artículo 38. No explica ni fundamenta por qué esa circunstancia liberaría a la Administración de atender un informe que permaneció firme, ni por qué trasladaría al Concejo la competencia para ejecutar las recomendaciones que corresponden a la Administración Activa. Por esa razón, no se recomienda acoger la solución planteada en dicho oficio en cuanto pretende que el Concejo Municipal resuelva sustantivamente actuaciones administrativas. La ruta jurídicamente procedente es que cada órgano asuma las recomendaciones y actuaciones correspondientes a su ámbito competencial, que la Administración Activa documente de manera individualizada el cumplimiento o la eventual imposibilidad jurídica o material de cumplimiento de cada recomendación pendiente y que sea la Auditoría Interna, con independencia funcional y de criterio, la que valore esas circunstancias dentro del seguimiento y determine lo que corresponda respecto del cierre de sus recomendaciones.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) El criterio legal N° MB-010-2026 constituye un antecedente ya conocido por el Concejo Municipal y dio fundamento al acuerdo mediante el cual se requirió a la Administración Activa formalizar su posición frente a las recomendaciones del informe N° INF-AI-05-2021. El presente criterio no reabre ni sustituye aquel pronunciamiento, sino que analiza la respuesta posterior de la Administración y determina que la tesis de pérdida de interés actual no acredita, por sí misma, el cumplimiento, extinción o pérdida de objeto de las recomendaciones pendientes.

2) El oficio N° DJ-237-2026 puede considerarse jurídicamente atendible únicamente en cuanto señala que no resulta procedente constituir extemporáneamente el conflicto previsto en el artículo 38 de la Ley General de Control Interno si no fueron adoptadas oportunamente las soluciones alternativas requeridas por el régimen entonces aplicable. Sin embargo, esa circunstancia no extingue las recomendaciones ni traslada su ejecución al Concejo Municipal. Conforme al criterio N° DFOE-SOS-0507 (14382)-2023 de la Contraloría General de la República, ante la falta de una discrepancia oportunamente formalizada el informe queda firme y las actuaciones posteriores corresponden a la fase de seguimiento de su cumplimiento.

3) No se recomienda acoger la propuesta del oficio N° DJ-237-2026 en cuanto pretende que el Concejo Municipal "resuelva por el fondo y de manera definitiva" las actuaciones correspondientes a la Administración Activa. Las recomendaciones 1) a 10) del informe N° INF-AI-05-2021 fueron dirigidas a la Administración y deben ser atendidas dentro de sus competencias; las recomendaciones 11) y 12) corresponden al Concejo Municipal. La distribución de competencias no puede modificarse por un criterio jurídico, una remisión administrativa ni por el transcurso del tiempo.

4) Se recomienda solicitar a la Alcaldía Municipal que remita al Concejo Municipal y a la Auditoría Interna un informe individualizado respecto de las recomendaciones 1) a 10) del informe N° INF-AI-05-2021, indicando para cada una las actuaciones ejecutadas, la prueba documental correspondiente y las medidas todavía pendientes.

5) Una vez recibido el informe anterior, se valorará si el Concejo Municipal podrá valorar si modifica o deja sin efecto algún acuerdo relacionado con los alcances del informe N° INF-AI-05-2021, a efecto de considerar que alguna recomendación perdió objeto, resulte material o jurídicamente imposible de ejecutar o deba modificarse por circunstancias sobrevinientes, para lo cual deberá identificar específicamente la recomendación afectada, los hechos que sustentan esa posición y el fundamento jurídico y técnico correspondiente, sin que resulte suficiente una declaración general de pérdida de interés actual; o si por el contrario deviene pertinente poner los antecedentes en conocimiento de la Contraloría General de la República para lo que corresponda dentro de sus competencias de

fiscalización, sin que ello signifique considerar dicha gestión como un conflicto extemporáneo al amparo del artículo 38 de la Ley General de Control Interno.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pronuncia que como lo decía don Hilbert, el Presidente del Concejo, la semana pasada cuando recibimos el MB-081 lo dejamos en estudio para conocerlo un poquito más a fondo y principalmente yo lo solicité porque quería revisar los antecedentes de este oficio y yo quisiera ponernos en contexto sobre este tema. Nosotros en la Sesión 64 del 2025, en el Artículo 7, recibimos el oficio OAI-295 de la Auditoría Interna que era en seguimiento al informe INF-OAI-05-2021. El acuerdo que tomó el Concejo Municipal fue de remitirlo al Asesor Legal. En el Acta 7, en el Artículo 26, nosotros recibimos el oficio MB-010-2026, en donde el Asesor Legal nos hizo la recomendación de 8 puntos y lógicamente nosotros lo avalamos. En el Acta 10, en el Artículo 23, nosotros conocimos el dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos 08-2026, donde se conoció el DJ-366-2025 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad. En ese momento el Concejo Municipal tomó el acuerdo de aprobar el dictamen de la Comisión, dar por recibido el DJ y enviárselo al Asesor Legal para que el Asesor Legal hiciera un análisis de ese oficio. En el Acta 25, en el Artículo… no recuerdo el Artículo… se recibe el OAI-130-2026, en respuesta al acuerdo de referencia que había tomado este Concejo Municipal 07-2026. En ese oficio la Auditoría nos hace un recordatorio al Concejo Municipal de hacer una revisión de la legalidad de las reasignaciones que se hicieron en ese momento y las acciones del deber de control. Nosotros tomamos el acuerdo de dar por recibido ese informe y remitirlo a la Administración para que la Administración le diera una respuesta al Concejo Municipal. En el Acta 36, del 16 de junio, nosotros recibimos un oficio de la Auditoría, donde la Auditoría nos respondía por una convocatoria que se le hizo a una sesión de trabajo, que ellos no iban a participar de esa sesión de trabajo, porque ya la Auditoría había sido clara en la postura que tenía con relación a este tema. En el Acta 28, en el Artículo 11, nosotros recibimos el DJ-237-2026, donde hacía referencia a 2 acuerdos que el Concejo había tomado cuando tomó el acuerdo en el Acta 7, en el Artículo 26. El acuerdo que nosotros tomamos puede remitirle ese dictamen AA al Asesor Legal del Concejo para que nos diera una recomendación. En el Acta 60, nosotros recibimos el MB-080 del Asesor Legal del Concejo Municipal, donde él nos hacía el análisis de ese DJ-366-2025 y él nos decía que ese DJ no aportaba ningún hecho nuevo a los antecedentes que ya se habían analizado en el expediente. Después, nosotros enviamos al Asesor Legal el acuerdo de referencia 2811 y fue cuando recibimos el oficio M-080, donde él nos decía que el ese DJ-366 no aportaba nada, ningún elemento nuevo para que fuera analizado por la Asesoría Legal. Y la última gestión que se hizo fue al recibir el oficio MB-081, que era el que teníamos en estudio y es el que estamos analizando hoy. Después de haber hecho todo este análisis de las recomendaciones que ha emitido la Auditoría Interna, los informes de seguimiento que ha enviado tanto a la Administración como al Concejo Municipal, las ampliaciones y los informes de seguimiento que ha hecho la Auditoría y hablando ayer con la Auditora después de la sesión de trabajo… Y hablando ayer después de la sesión de trabajo con la Auditora en relación a este tema del Asesor Legal, el MB-081, doña Maribel me externaba de que ya la Auditoría ha emitido sus criterios con referente al tema de las reasignaciones que se dieron y que ellos ya tienen una postura, que ahora lo que prosigue es que la Administración vaya cumpliendo con las 10 recomendaciones que había dado la Auditoría y que el Concejo Municipal tiene 2 recomendaciones que tiene que cumplir. Conversando con ella, porque aquí recuerdan que el

mismo Asesor Legal en el oficio nos había dicho que él había detectado una controversia entre la parte administrativa, donde la parte administrativa en los DJ, tanto el 366 como el 327, decía que ya la Administración había perdido interés en el tema y la Auditoría mantiene que el Concejo Municipal debe tomar las decisiones pertinentes porque nosotros todavía tenemos las recomendaciones de la Auditoría vigentes. Yo quisiera proponerle al Concejo Municipal que nosotros, en seguimiento a todo este trámite que se ha llevado y porque la misma Auditoría lo ha señalado principalmente en ese oficio, que les voy a mencionar por si lo gustan leer, que es el que recibimos en el Acta 25, el OAI-130-2026, que nosotros ratifiquemos el acuerdo tomado en el Acta 52, Artículo 2 del mes de septiembre del 2022. Ese fue un acuerdo que tomó el Concejo Municipal, de hecho, donde doña Zeneida fue Regidora, en forma unánime y ese acuerdo está vigente hasta la fecha. Esa es mi propuesta con referente a este trámite que se ha venido dando a lo largo del tiempo, con referente al tema de las reasignaciones que se han dado y realmente el oficio, el MB-081 de don Luis Álvarez, realmente no nos vuelve a nosotros algún tema que nosotros no hayamos abordado en todos los trámites que hemos hecho anteriormente. Por lo tanto, yo creo que lo que nosotros debemos hacer es ratificar ese acuerdo, porque ese acuerdo está vigente y mantenerlo y solicitarle a la Administración que ellos inmediatamente tomen las acciones que correspondan.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que para complementar, creo que Ana Betty ha sido lo suficientemente clara, el acuerdo de referencia del Acta 52 del mes 22, Artículo 2, decía lo siguiente, se acuerda por unanimidad y en forma definitivamente aprobada, primero, modificar el orden del día, segundo, revocar y dejar sin vigencia el acuerdo tomado en el Acta 51 del mes 22, Artículo 3, tercero, se recomienda a la Administración iniciar los procedimientos administrativos de nulidad como el derecho corresponde, cuarto, ratificar el acuerdo del Acta 47 del mes 22, Artículo 25, el CHAP 15 del 2022, tomado en la Sesión Ordinaria 47 de fecha 9 de agosto del 2022, y quinto, comunicar a la Auditoría Interna. Desde que este acuerdo se tomó en el 2022, han pasado ya 4 años, más de 4 años. La Administración, como bien sabemos, ha intentado innumerables veces decirle a la Auditoría que cumplieron las recomendaciones, pero la Auditoría nos dice que los vicios de nulidad de origen no pueden ser sostenidos, porque no hay expedientes, hubo expedientes que se rearmaron y al momento en que se tomaron los acuerdos, simplemente no hay acuerdos, no hay presupuesto, es decir, estos temas, estas asignaciones que costaron más de 150 millones de colones, según la Auditoría Interna, no tenían un origen lícito, es decir, podríamos estar ante un ilícito. Yo no sé si esto está dentro de la Municipalidad o ya salió a un estado judicial, desconozco la confirmación, pero he escuchado que sí y me parece que el Concejo Municipal no puede seguirle dando largas a esto. El acuerdo que recomienda don Luis Álvarez básicamente consiste en volverle a decir a la Administración que mande una por una los casos de las reasignaciones, de los 24 casos de las reasignaciones. Ya eso la Auditoría lo investigó, ya la Administración lo contestó, no lo tienen, no lo tienen, lo han investigado durante 4 años y no existe. Así que la vigencia de este acuerdo permanece y la Auditoría, al preguntarle al Concejo Municipal qué van a hacer con este acuerdo, coincido con Ana Betty que lo único que es procedente en este momento es ratificar el acuerdo. Más no podemos hacer. Si hacemos menos, nos exponemos. Y más nos expondríamos si hacemos lo que se nos pidió, ya les digo, en el Acta de la Sesión Ordinaria 45-2024, cuando se dijo que las reasignaciones ilegales eran y cito, un fantasma del que hay que pasar la página", así se nos dijo en una sesión del Concejo Municipal, recién cuando este Concejo Municipal tenía 3 meses

de haber sido nombrado. No, no son un fantasma del que hay que pasar la página y al menos que sobre nuestras cabezas no esté el tema del fantasma, ahí lo que hubo fueron fondos públicos que se pagaron de reasignaciones que no están acorde a la legalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Articulo 2 del Acta 52-2022 que cita: "*PRIMERO: Modificar el Orden del Dia. SEGUNDO: Revocar y dejar sin vigencia el acuerdo tomado en el Acta 51-2022, Artículo 3. TERCERO: Se recomienda a la administración, iniciar los procedimientos administrativos de nulidad y reintegro como en derecho corresponde. CUARTO: Ratificar el acuerdo del Acta 47-2022 Artículo 25, del CHAP-15-2022, tomado en la Sesión Ordinaria 47 de fecha 09 de agosto 2022. QUINTO: Comunicar a la Auditoria Interna".*

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio SC-75-2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal. Asunto: Respuesta Acuerdo Municipal Ref.5620-2026.
En respuesta a lo solicitado en el Acuerdo Municipal Ref.5620-2026, le indicamos la forma en que realizaron las convocatorias de las Sesiones Extraordinarias del mes de mayo del presente año:

- Sesión Extraordinaria Solemne 26-2026 celebrada el 01 de mayo del 2026, dicha convocatoria se realizó el 28 de abril en la Sesión Ordinaria 25-2026, con el siguiente acuerdo:

Convocar a Sesión Extraordinaria - Solemne el 01 de mayo a las 12:00 md., con el siguiente Orden del Dia:

Elección de Presidencia Municipal 2026-2028.
Elección de Vicepresidencia Municipal 2026-2028.

- Sesión Extraordinaria 29-2026 celebrada el 14 de mayo del 2026, dicha convocatoria se realizó el 12 de mayo en la Sesión Ordinaria 28-2026, con el siguiente acuerdo:

Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 14 de Mayo con el siguiente Orden del Dia:

6:00 pm. Se atiende a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Asunto: A fin de esclarecer los hechos, desmentir las falsedades vertidas y restablecer la verdad institucional.
7:00 pm. Juramentación de Kenneth Salas Arroyo en la Junta Administrativa del Liceo de Belén. Reconocimiento al Sr. Juan Emilio Vargas González, quien durante más de 28 años se ha destacado como Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Belén, con su aporte y dedicación ha sido esencial en la definición, consolidación y buena marcha de la institución.

- Sesión Extraordinaria 32-2026 celebrada el 28 de mayo del 2026, dicha convocatoria fue solicitada por la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, mediante el Oficio AMB-MC-098-2026, presentado en la Sesión Ordinaria 31-2026 Artículo 6, celebrada el 26 de mayo del 2026, con el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. SEGUNDO: Solicitar la presencia de la Asociacion de Gimnasia y el Asesor Legal a dicha Sesión Extraordinaria.

- Es importante recordar parte del Artículo 14 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, que cita:

Sesiones solemnes, son aquellas que se aprueban por el Concejo para actividades conmemorativas, reconocimientos y otros fines ceremoniales-protocolarios cantonales o nacionales. No se recibe dieta, excepto en caso de que tenga también carácter de ordinaria o extraordinaria, siempre que no se supere las dos extraordinarias mensuales, ni la de cada semana obligatoria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo para que sea cancelada la dieta del 1 de mayo, convocada como Sesión Extraordinaria.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio SC-76-2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal. Asunto: Respuesta a Acuerdo Municipal. En respuesta al acuerdo tomado en el Artículo 4 del Acta 38-2026, que cita: PRIMERO: Solicitar a la secretaría del concejo establecer un procedimiento para la digitalización de las actas y su documentación de soporte, que cumpla con los requerimientos establecidos por ley en cuanto a firma digital y protocolos de seguridad de los documentos digitales.

Se adjunta lo solicitado:

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES DIGITALES DE ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Objetivo

Establecer los lineamientos para la creación, organización, identificación, incorporación, custodia y consulta de los expedientes digitales relacionados con las sesiones y actas del Concejo Municipal, garantizando que la documentación se encuentre completa, ordenada, disponible y debidamente respaldada.

2. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y comprende la documentación generada, recibida o relacionada con cada sesión, incluyendo:

- Orden del Dia.
- Acta de la sesión.

- Acuerdos adoptados.
- Oficios recibidos.
- Informes.
- Dictámenes de comisiones.
- Dictámenes del Asesor Legal.
- Mociones.
- Correspondencia.
- Anexos y documentos de respaldo.
- Otros documentos relacionados con los asuntos conocidos por el Concejo.

3. Responsables

Secretaría del Concejo Municipal

- Crear y mantener el expediente digital.
- Incorporar los documentos correspondientes.
- Verificar que el expediente esté completo.
- Mantener el orden cronológico y documental.
- Facilitar la consulta y seguimiento de los documentos.

Funcionarios responsables de generar documentos

- Remitir los documentos a la Secretaría en formato digital.
- Utilizar formatos oficiales.
- Identificar correctamente los documentos remitidos.

Archivo Municipal

- Establecer los lineamientos archivísticos aplicables.
- Coordinar la conservación, transferencia y disposición documental conforme a la normativa vigente.

4. Estructura del expediente digital

Crear un expediente digital por cada sesión del Concejo Municipal, utilizando como identificador principal el número y fecha de la sesión.

Ejemplo:

EXPEDIENTE SESIÓN ORDINARIA N.° 15-2026

Fecha: 5 de octubre de 2026

Dentro del expediente se utilizará la siguiente estructura:

Conforme al orden del Acta, por ejemplo, puede ser:

1. ORDEN DEL DIA
2. ACTA
3. ACUERDOS
4. OFICIOS RECIBIDOS
5. INFORMES
6. DICTÁMENES DE COMISIONES
7. MOCIONES
8. CORRESPONDENCIA
9. ANEXOS
10. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

5. Identificación de los archivos
Todos los documentos deberán utilizar una nomenclatura uniforme.
Se recomienda:
Ejemplos:
ACTA_15-2026_05-10-2026.pdf

ACUERDO REF.15012026.pdf y así sucesivamente

6. Incorporación del acta
Una vez aprobada el acta, la Secretaría deberá incorporar al expediente digital la versión oficial y definitiva en formato PDF.
El acta deberá contener, según corresponda:

- Número de sesión.
- Tipo de sesión.
- Fecha.
- Hora de inicio y finalización.
- Asistentes.
- Ausencias y justificaciones.
- Desarrollo de la sesión.
- Mociones.
- Acuerdos.
- Votaciones.
- Documentación relacionada.

La versión oficial deberá sustituir cualquier versión preliminar utilizada durante el proceso de elaboración.

7. Incorporación de los acuerdos
Cada acuerdo deberá relacionarse con el acta correspondiente.
Se recomienda que los acuerdos se almacenen individualmente cuando sea necesario facilitar su seguimiento.

Ejemplo:
ACTA_15-2026
├── ACUERDO Ref.1501-2026
├── y así sucesivamente
Cuando un acuerdo genere un oficio, informe o actuación administrativa, estos documentos deberán vincularse o incorporarse al expediente correspondiente.

8. Oficios e informes
Todo oficio, informe o documento que ingrese al conocimiento del Concejo deberá incorporarse al expediente digital de la sesión en la cual fue conocido.
Cuando un documento dé origen a un acuerdo, deberá existir una relación entre:

Documento recibido → Sesión → Acuerdo → Oficio de comunicación → Respuesta/seguimiento.
Esto permitirá reconstruir digitalmente todo el trámite de un asunto.

9. Seguimiento de acuerdos
Se recomienda crear un registro digital de seguimiento.

10. Cierre del expediente
Una vez aprobada el acta y concluido el proceso de incorporación de los documentos correspondientes, la Secretaría deberá verificar:

☐ Acta incorporada.
☐ Acuerdos incorporados.
☐ Oficios recibidos incorporados.
☐ Oficios enviados incorporados.
☐ Informes incorporados.
☐ Dictámenes incorporados.
☐ Mociones incorporadas.
☐ Anexos incorporados.
☐ Seguimiento de acuerdos actualizado.
☐ Documentos correctamente identificados.
☐ Expediente respaldado.

Una vez realizada la revisión, el expediente se considerará cerrado.

11. Seguridad y respaldo
Los expedientes deberán mantenerse en una ubicación institucional autorizada y contar con mecanismos de respaldo.
Se deberán establecer permisos de acceso de acuerdo con las funciones de cada usuario, evitando modificaciones o eliminaciones no autorizadas.
Los documentos oficiales no deberán almacenarse exclusivamente en computadoras personales, dispositivos USB o cuentas personales de correo electrónico.

12. Control de versiones
Cuando un documento sea modificado antes de su aprobación definitiva, deberá mantenerse el control de versiones.

Por ejemplo:
ACTA_15-2026_BORRADOR_01
ACTA_15-2026_BORRADOR_02
ACTA_15-2026_APROBADA
Una vez aprobada el acta, la versión oficial deberá identificarse claramente como APROBADA.

13. Consulta del expediente
La estructura digital deberá permitir localizar un expediente utilizando como criterios:

- Número de sesión.
- Fecha.
- Número de acuerdo.
- Asunto.
- Número de oficio.
- Comisión.
- Dependencia responsable.

Esto permitirá que la Secretaría y las dependencias municipales puedan localizar rápidamente la documentación relacionada con un determinado asunto.

14. Principio de integridad documental
La documentación incorporada al expediente deberá conservarse en su formato oficial, evitando modificaciones posteriores que puedan afectar su integridad.

Cuando corresponda, se deberán utilizar mecanismos de firma digital, sellado de tiempo, control de acceso y trazabilidad, de conformidad con las disposiciones institucionales y la normativa aplicable.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que yo agregaría también enviarlo a la Unidad de Talento Humano para el Manual de Procedimientos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Subirlo a Síguelo para la prueba que nos solicitaba la Auditoría. **TERCERO:** Enviarlo a la Unidad de Talento Humano para el Manual de Procedimientos.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio SC-77-2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal. Asunto: Respuesta a Acuerdo Municipal REF.5633-2026. Por este medio y en respuesta a lo solicitado en el Acuerdo Municipal Ref.5633-2026, una vez revisadas las actas de los años del 2002 al 2005, referente a la finca 4-77317, solamente se emitió el Acuerdo Municipal Ref.5036-2002, el cual se adjunta.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que nada más para anotar que me inquieta conocer si Servicios de Ciudad Cariari, como Sociedad que eran, se liquidó o permanece, porque, bienes demaniales que reciba la Municipalidad de Sociedades debieron haberse hecho en su momento. Lo que no sé es, si a nivel registral, para el momento en el que eso fue recibido en el 2002, según el acuerdo que nos envían, si fue o no desintegrada esa Sociedad en su momento. Nada más quería hacer ese comentario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Brindar respuesta al interesado.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-229-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO NºDDS-M-125-2026. PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN 2027 – 2028. Hemos recibido el memorando NºDDS-M-125-2026, con fecha del 7 de octubre de 2026, suscrito por la señora Karla Castro Soto, Directora a.i. de Desarrollo Social; por medio del que se refiere al Proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven 2027 – 2028. Al respecto, remitimos copia de la información recibida para su conocimiento y trámites correspondientes.

DDS-M-125-202
De cara al proceso de conformación del Comité de la Persona Joven de Belén para el período 2027-2028, y de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Persona Joven N.º 8261, corresponde al Concejo Municipal designar directamente a la persona representante municipal que integrará el Comité de la Persona Joven del cantón. En este sentido, se informa que el proceso de inscripción para la conformación del Comité de la Persona Joven ya se encuentra oficialmente abierto y que el período de inscripción vence el próximo 23 de octubre. Para efectos de la designación de la representación municipal, deberá considerarse que la persona propuesta debe cumplir con la condición de:

- Tener una edad comprendida entre los doce (12) y treinta y cinco (35) años.
- Que sea residente del cantón.
- Que sea costarricense o que tenga condición migratoria regularizada.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a la Alcaldía Municipal trasladar este asunto al conocimiento del Concejo Municipal, a fin de que dicho órgano proceda con la elección y designación de la persona representante municipal ante el Comité de la Persona Joven de Belén para el período 2027-2028, procurando que dicho nombramiento se realice antes de la fecha mencionada, de manera que se pueda cumplir oportunamente con los plazos establecidos para el proceso de conformación del Comité.

ACUERDO 9. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Informar en las redes sociales institucionales que se encuentra abierto el proceso para la recepción de curriculum para la propuesta de integración de personas jóvenes que quieran formar parte del CPJ de Belén en representación del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-230-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DSP-GIR-120-2026. ATENCIÓN A ACUERDO NºREF.5831-2026. Hemos recibido el oficio NºDSP-GIR-120-2026, con fecha del 5 de octubre de 2026, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Gestión Integral de Residuos, con el

respectivo aval de la Dirección de Servicios Públicos; por medio del que se refiere a lo indicado en el oficio NºRef.5831/2026; en cumplimento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria Nº58-2026, celebrada el 29 de setiembre de 2026; en su capítulo VII: LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA; artículo 31, en donde se indica que, se conoce el correo electrónico de William Arce González, Presidente de la Asociación de vecinos de Barrio San Vicente. Asunto: Solicitud para que restablezca el servicio de recolección de residuos en el Salón Comunal de Barrio San Vicente.

Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación recibida para su conocimiento y trámites que estimen oportunos.

DSP-GIR-120-2026
En atención al Acuerdo Municipal con referencia 5831-2026 en relación con el correo electrónico del señor William Arce González, correspondiente a una presunta situación con el servicio de recolección de residuos en el salón Comunal de San Vicente se indica:

1.El señor Arce González no ha presentado por los medios oficiales y pertinentes trámite alguno a la administración municipal en relación con lo descrito en el acuerdo municipal en atención, siendo su última consulta sobre un tema de otra índole un correo electrónico del 18 de agosto del 2026, el cual fue evacuado el mismo día vía correo electrónico de esta Unidad.

2.El 29 de setiembre se recibe un correo electrónico remitido por el señor Maikol Pérez Porras, sin consecutivo, dirección, número de cédula o cualquier otro rasgo de identificación, afirmando un problema de recolección en el salón comunal de San Vicente, consulta que fue contestada el propio 29 de setiembre por el mismo medio. El 30 de setiembre se realizó una revisión en sitio, se recolectaron los residuos encontrados (aún sin la verificación de si se incluía con los horarios municipales) y de forma oficial se le respondió al contribuyente (ya que no ha información de confirmación de identidad) mediante oficio DSP-GIR-119-2026.

3.Es fundamental para Unidad hacer constar que la tramitación de quejas y denuncias debe llevar un mínimo de formalidad y que esta Unidad no está dispuesta a participar de disputas políticas o de cualquier otra naturaleza no sea técnica y operativa sobre la prestación del servicio. En el oficio previamente indicado, se les indicó a los interesados las acciones que se realizaron para analizar y en caso de que aplicara resolver lo solicitado por los contribuyentes. No obstante, considerando que la respuesta de esta Unidad se emitió el 30 de setiembre, se conoce que vecinos del sector contactaron a la prensa indicando una presunta ausencia de servicios, la cual fue aclarada con los medios de comunicación convocados a través de la Unidad de Comunicación, todo esto sin haber generado trámite municipal alguno. Sobre esto, cabe resaltar nuevamente que la Municipalidad posee lineamientos específicos para el trámite, gestión de las quejas y denuncias por parte de los contribuyentes y que, en este particular, los vecinos denunciantes omitieron el uso de las vías de gestión administrativa, pese a que consulta y conversaciones previas se le ha explicado el señor Arce González en detalle el debido proceso. Es por lo anterior que aclaro vehementemente, que como encargado de la Unidad de Gestión Integral de Residuos no cedo la administración de esta Unidad a disputas con intereses

ajenos a la gestión operativa de los servicios. Sobre lo indicado puede verse a través del siguiente enlace: https://www.facebook.com/reel/1365701848975479

4.La tramitación oficial y oportuna establece un sistema de cumplimiento, transparencia y aplicación del debido proceso y permite a todas las partes involucradas un debido proceso y solución a las problemáticas que pueda surgir.

5.Se debe recordar que el código municipal establece los plazos de respuesta administrativa correspondientes para la atención de los trámite o acciones presentadas ante la Municipalidad, siendo el plazo ordinario de 10 días hábiles. No obstante, en el tema en atención, esta Unidad respondió al día hábil siguiente.

6.Se reitera que en el oficio DSP-GIR-119-2026 se indican las vías y contactos para la correcta presentación de quejas y denuncias relacionadas con la gestión de los residuos sólidos de la Municipalidad de Belén. Se insta al señor Arce González y a todos los vecinos de la comunidad de San Vicente a presentar los trámites municipales según corresponda cuando encuentren disconformidades en la prestación de los servicios públicos administrados por esta Unidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir copia de la respuesta al interesado.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-231-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DTO-134-2026. TRASPASO DE CALLE PÚBLICA Y DOS SECCIONES VERDES UBICADAS AL INGRESO DE LA URBANIZACIÓN RAMÍREZ - FINCA 162099. Hemos recibido el memorando NºDTO-134-2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; a través del que se refiere al proceso de inscripción de propiedades municipales que a la fecha no han sido traspasadas formalmente ante el Registro Inmobiliario a favor de la Municipalidad de Belen y, remite información referente al área pública de la Urbanización Ramírez , ubicada en el distrito 1° San Antonio para realizar el traspaso de esta en cuanto a Calle Pública y dos secciones de zona verde ubicadas a ambos lados del ingreso del proyecto residencial aún pendientes de traspaso a favor de la Municipalidad de Belen.

Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y gestiones que estimen procedentes.

DTO-134-2026
Consecuente con el proceso de inscripción de propiedades municipales que a la fecha no han sido traspasadas formalmente ante el Registro Inmobiliario a favor de la Municipalidad de Belen, se remite la información referente al área publica de la Urbanización Ramirez , ubicada en el distrito 1° San Antonio para que se lleve a cabo el traspaso de esta en cuanto a Calle Publica y dos secciones de zona verde ubicadas a ambos lados del ingreso del proyecto residencial aún pendientes de traspaso a favor de la Municipalidad de Belen: Como antecedentes se tiene los siguientes Acuerdos Municipales:

1.Sesión ordinaria N°2715-2017, se aprueba DJ-165-2017 y se autoriza a la firma de escritura de traspaso de área publica de fraccionamiento Ramirez a favor de la Municipalidad de Belen, traspasó de área publica – finca 162099.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio DJ-165-2017. **SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal para proceder con la firma de la escritura. **TERCERO:** Corregir que el área a donar a favor de la Municipalidad es de 1602 metros cuadrados, según plano catastrado H-1964162-2017, y no de 1617 metros como originalmente se aprobó por parte de ese Concejo Municipal.

Se realiza traspaso de áreas públicas correspondiente a 1602 m2, finca en la que posteriormente se desarrolla la Urbanización Ramirez.

Registro Nacional
República de Costa Rica
Sistema de Certificaciones e Informes Digitales



"La Patria"
Mural de César Valverde
Registro Nacional de Costa Rica

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas
- Certificación Imágenes
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

BCR
SOMOS EL BANCO DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 255131---000

PROVINCIA: HEREDIA **FINCA:** 255131 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
LINDEROS:

NORTE : REYMA RALFA S.A., ELIETH Y VILMA RY D S.A., MA-RAMI-DELGA S.A., MAGDALENA RAMIREZ DELGADO, ANA ISABEL RAMIREZ E HIJOS S.A. , EDGAR RAMIREZ E HIJOS S.A.

SUR : REYMA RALFA S.A., ELIETH Y VILMA RY D S.A., MA-RAMI-DELGA S.A., MAGDALENA RAMIREZ DELGADO, ANA ISABEL RAMIREZ E HIJOS S.A. , EDGAR RAMIREZ E HIJOS S.A.

ESTE : REYMA RALFA S.A., ELIETH Y VILMA RY D S.A., MA-RAMI-DELGA S.A., MAGDALENA RAMIREZ DELGADO, ANA ISABEL RAMIREZ E HIJOS S.A. , EDGAR RAMIREZ E HIJOS S.A.

OESTE : JUAN CASTILLO CHAVES, EVANGELINA DELGADO HERRERA Y CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 6.04 METROS

MIDE: MIL SEISCIENTOS DOS METROS CUADRADOS
PLANO:H-1964162-2017

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00162101	000	FOLIO REAL
4-00255130	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 15,978,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE BELEN
CEDULA JURIDICA 3-014-042090
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2017-00401015-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27 DE JUNIO DE 2017

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

PLAZO DE CONVALIDACION (RECTIFICACION DE MEDIDA)
CITAS: 518-14647-01-0008-001
FINCA REFERENCIA 400162101 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 7-Julio-2017 a las 07.39.18 horas
Emitido el 07-07-2017 a las 07:39 horas

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 255131---000

PROVINCIA: HEREDIA **FINCA:** 255131 **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

MIDE: MIL SEISCIENTOS DOS METROS CUADRADOS
PLANO:H-1964162-2017
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL:407010255131__

*** **FUE CERRADA** ***

SE REUNIÓ FORMANDO LA FINCA HEREDIA-272597

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00162101	000	
4-00255130	000	

VALOR FISCAL: NO CONSTA

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

PLAZO DE CONVALIDACION (RECTIFICACION DE MEDIDA)
CITAS: 518-14647-01-0008-001
INICIA EL: 26-JUN-2003
FINALIZA EL: 26-JUN-2006
FINCA REFERENCIA 400162101 000
AFECTA A FINCA: 4-00255131 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 05-10-2026 a las 11:23 horas

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 272597---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 272597 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : REYMA RALFA S.A, ELIETH Y VILMA R Y D S.A, MA RAMI DELGA S.A, MAGDALENA RAMIREZ DELGADO, ANA ISABEL RAMIREZ E HIJOS, S.A, EDGAR RAMIREZ E HIJOS S.A

SUR: REYMA RALFA S.A.

ESTE: REYMA RALFA S.A, ELIETH Y VILMA R Y D S.A, MA RAMI DELGA S.A, MAGDALENA RAMIREZ DELGADO, ANA ISABEL RAMIREZ E HIJOS, S.A, EDGAR RAMIREZ E HIJOS S.A.

OESTE: ANTONIO BLANCO CASTILLO, OLMAN GONZÁLEZ PERAZA, INMOBILIARIA ALDAMA S.A Y CALLE PÚBLICA CON FRENTE A ELLA DE SEIS PUNTO CUATRO METROS

MIDE: DOS MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS
PLANO:H-0027927-2022
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL:407010272597__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00255131	000	FOLIO REAL
4-00272596	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 53,593,000.00 COLONES
PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE BELEN
CEDULA JURIDICA 3-014-042090
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2022-00398367-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28-JUL-2022

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

PLAZO DE CONVALIDACION (RECTIFICACION DE MEDIDA)
CITAS: 518-14647-01-0008-001
INICIA EL: 26-JUN-2003
FINALIZA EL: 26-JUN-2006
FINCA REFERENCIA 400162101 000
AFECTA A FINCA: 4-00272597 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 02-10-2026 a las 15:24 horas

2.Sesión ordinaria N°6318-2021 celebrada el veintiséis de octubre y ratificada el dos de noviembre dl dos mil Veintiuno, se aprueba Permiso de Construcción de la Urbanización Los Ramirez, finca 162099.

# APC	Descripción	Área (m²)	*Tasación CFIA
932122	**URBANIZACIÓN LOS RAMIREZ**	1,051.00 m²	¢125,842,500.00

*Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el memorando MDU-029-2021, suscrito por David Umaña, coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, por medio del cual remite solicitud de permiso de construcción para el proyecto denominado Urbanización Residencial Los Ramírez. **TERCERO:** Aprobar permiso de construcción para el proyecto denominado permiso de construcción para el desarrollo del proyecto denominado URBANIZACION RESIDENCIAL LOS RAMIREZ, según trámite Administrador de Proyectos de Construcción Cfia # 932122 en la propiedad registrada con folio real con folio real # 4-162099-000 y plano de catastro # H-1967050-2017 presentado por la sociedad EDGAR RAMIREZ E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica # 3-101-604860; considerando que el proyecto cumple con todos los requisitos dispuestos en la Ley de Construcciones y su Reglamento, Plan Regulador del Cantón de Belén, Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén, autorizaciones de las entidades públicas competentes y demás normativa que regula la materia urbanística del país, toda vez que la licencia constructiva, se emite en el entendido que los propietarios aceptan todas las disposiciones emitidas en el presente informe y cualquier incumplimiento de los aspectos contenidos, conlleva el rechazo de la recepción final del proyecto por parte de este Concejo Municipal del Cantón de Belén. **CUARTO:** Solicitar a la Administración municipal dar seguimiento de todas las recomendaciones emitidas en este informe adicionalmente las de carga urbanística que fueron aprobadas.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

00132-2021

PROPIETARIO DEL PROYECTO:	EDGAR RAMIREZ E HIJOS S. A
PROPIETARIO REGISTRAL:	Edgar Ramirez e Hijos S.A.
LUGAR:	HEREDIA BELEN SAN ANTONIO 50M SUR DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE ANDE
TIPOS DE OBRA:	Construcción
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (PERMISO MUNICIPAL):	Sin valor indicado
APROBADO EL DÍA:	2/12/2021
ÁREA DE TASACIÓN (CFIA):	1051 m2
LOCALIZACIÓN:	
OBSERVACIONES:	Se emite permiso de construcción conforme las observaciones descritas en el Oficio # ODU-00122-2021, adjunto.

3.Sesión ordinaria N°6522-2024, mediante la cual, se autoriza la recepción de Obras de la Urbanización Ramirez, que corresponde a la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 162099- 003/004/005/006/007/009/021/022/024, plano catastrado H-1967050-2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio MDU-0040-2024. **TERCERO:** Avalar la Recepción del proyecto Urbanización Los Ramírez. **CUARTO:** Solicitar a la Dirección Técnica Operativa que está pendiente de subir a este Concejo Municipal el informe relacionado con el lote de facilidades comunales que se encuentra en la Urbanización los Ramírez.



Fuente: SIGMB

Todos los derechos reservados. 2026. Registro Nacional. San José, Curridabat. Apartado Postal 523-2010 Curridabat

4.Resta por traspasar a favor de la Municipalidad de Belen, <u>área de calle publica y 2 secciones verdes contiguas a esta, ubicadas al ingreso de la Urbanización. “Ver croquis adjunto”.</u>



Fuente: Mapa Oficial Urb. Ramirez

6.A la fecha, ya se aprobó el Mapa oficial de la Urbanización Ramirez, aprobada por las Instituciones competentes y se puede hacer uso de áreas públicas que corresponde a Calle Publica, Parque y Facilidades Comunales.

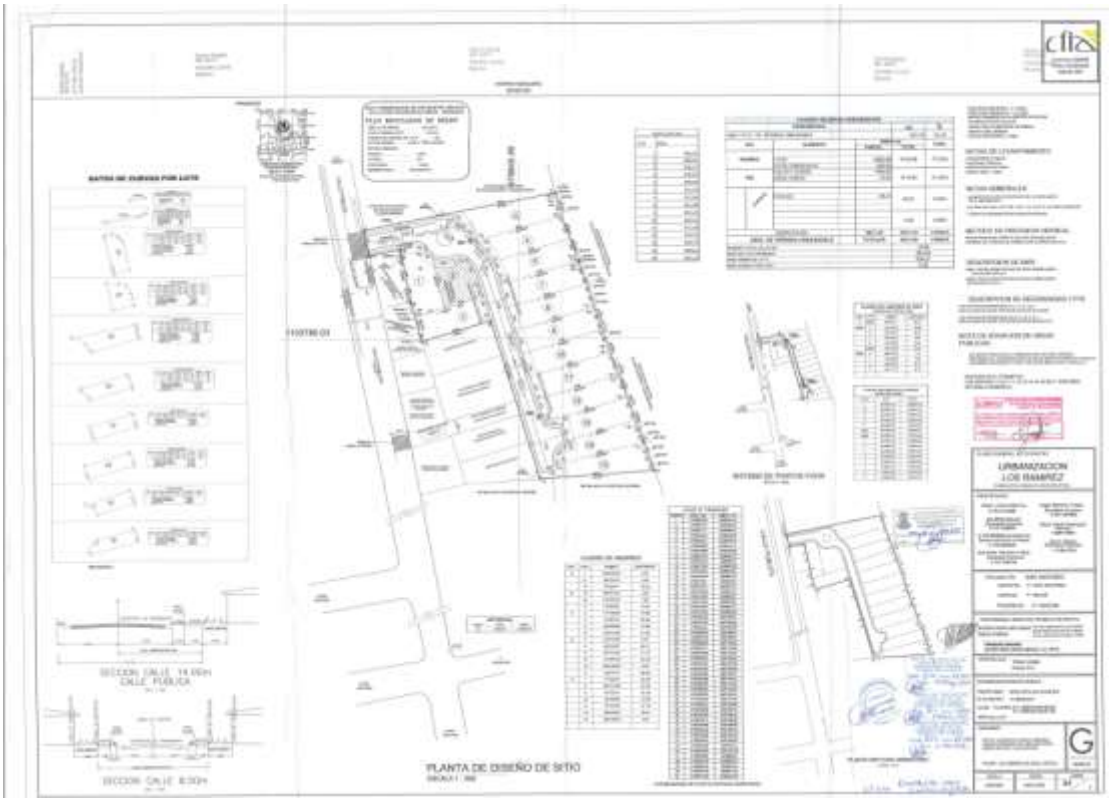

Fuente: Mapa Oficial Urb. Ramirez

Catastro Nacional
2026-15179-C
15/07/2026 13:31:51
Reingreso

Catastro Nacional
2026-15179-C
22/06/2026 10:07:51
Reingreso

Contrato 1243099
Fecha 19/02/2026
Sellado CFIA

INVU
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO DE URBANISMO
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

Se otorga el visado correspondiente al PLANO GENERAL DE CATASTRO de la Urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 81, Inciso b) del Reglamento a la Ley de Catastro Decreto Ejecutivo N° 34331 del 27-Feb-2008.

19/06/26
FECHA

FIRMA

PLANO GENERAL DE CATASTRO

URBANIZACION LOS RAMIREZ

PRIMERA ETAPA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

PROPIETARIO

Elieth y Vilma R&D S.A
3-101-574038

MA-RAMI-DELGA
Sociedad Anonima
3-101-589363

3-102-880366 Sociedad de Responsabilidad Limitada
3-102-880366

Ana Isabel Ramirez e Hijos
Sociedad Anonima
3-101-592734

Edgar Ramirez e Hijos
Sociedad Anonima
3-101-604860

Maria Yanela Rodriguez Ramirez
1-0997-0883

Zenon Alberto Rodriguez Ramirez
1-1199-0700

SITUADO EN: SAN ANTONIO

DISTRITO: 1° SAN ANTONIO

CANTON: 7° BELEN

PROVINCIA: 4° HEREDIA

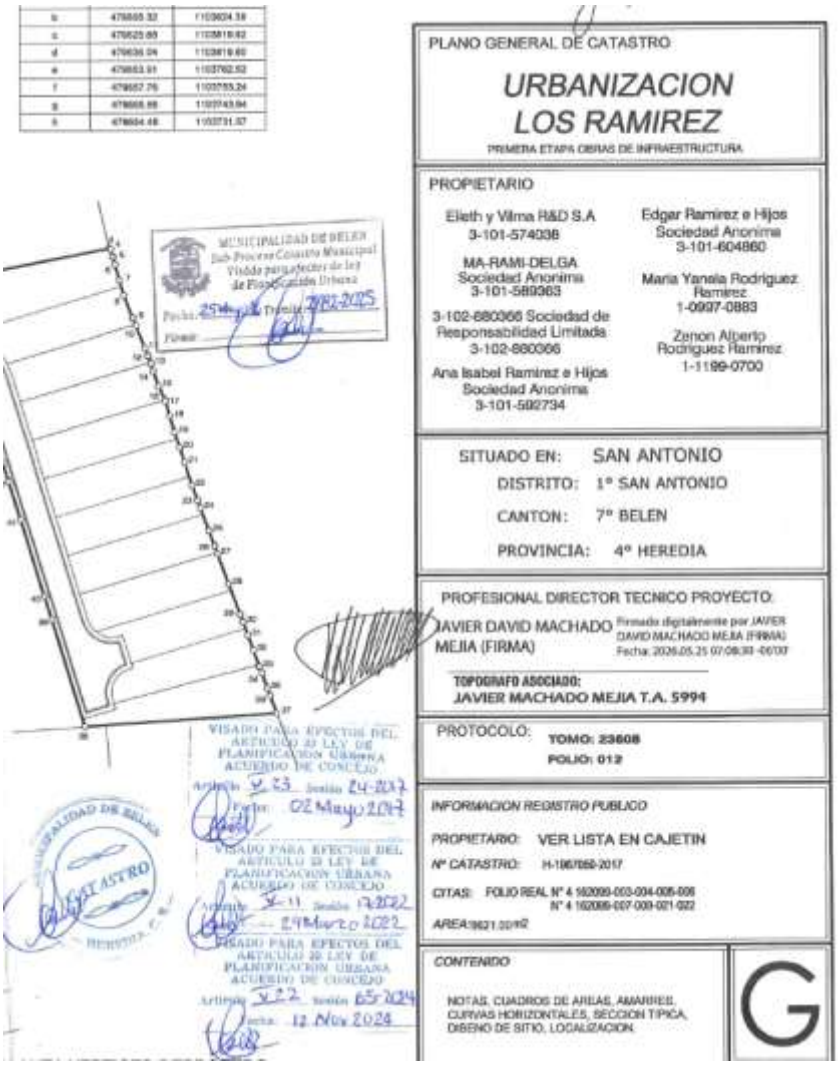

Recomendaciones: Con base a lo anterior, se presenta las siguientes recomendaciones:

Primero: Que la administración municipal realice todas las acciones útiles y necesarias de coordinación con los propietarios de la finca 162099, para se realice el traspaso de la calle publica y dos secciones verdes restantes ubicadas contiguo al ingreso de esta, de la Urbanización Ramirez.

Segundo: Autorizar a la Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto para que proceda con la firma de la escritura de traspaso de áreas públicas de la calle y zona verde restantes ubicadas contiguo al ingreso de esta, de la Urbanización Ramirez, que restan por traspasar por parte de los propietarios de la finca 162099.

Tercero: Dispensar de trámite de Comisión, según artículo 44 de la Ley 7794.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comenta que yo quería hacer 2 comentarios con respecto a este tema, lo primero es que lo analizamos en la Fracción, si estamos de acuerdo en dispensar el trámite de Comisión, ya esa urbanización hace tiempo estaba construida y por lo que entendemos todo está recibido, o todo está, recomendado a plenitud, tal y cual como lo señala el informe. Comentario número 1. Es bueno cuando en Belén se urbaniza acorde a la legalidad. Y encima, además de hacerlo con base en la legalidad, como es en este caso donde se aprobó esa urbanización por unanimidad, es de saludar y reconocer los esfuerzos de esta familia por conservar el arbolado. Si ustedes ven al frente o en la pura entrada de la urbanización conservaron un enorme higuerón, grandísimo y eso embellece la propiedad en sí. Eso es positivo y eso es digno de reconocer. Número 2. Ya cumplido este proceso, es importante tomar en cuenta que existía un criterio técnico de don José Zumbado relacionado a que el área de facilidades comunales del sitio pueda ser puesto a disposición de la Asociación Cultural de Guapinol para oficinas de ellos. Eso viene desde la época de doña Thais Zumbado y el informe técnico de don José así lo señalaba. Quiero adjuntarle a la Secretaría del Concejo Municipal, se lo voy a hacer pasar para que quede en el acta, que en correo electrónico del 12 de agosto del 2025, tras una serie de preguntas que hacía el Regidor Sigifredo Villegas, aquí está el documento, se lo vamos a hacer llegar a Patricia para que conste en el acta, en una serie de consultas que le hacía el Regidor Villegas a la Alcaldesa sobre qué había pasado con ese proceso para que Guapinol tuviera las facilidades comunales, en correo del 12 de agosto del 2025 se nos contestó. Y cito punto 5. En correo de doña Noelia Castillo González, el 6 de agosto del 2025 el Director Técnico Operativo refirió sobre el estado de las recomendaciones del DTO-003-2023 que la Municipalidad debe recibir del desarrollador el mapa oficial de la urbanización aprobado por el INVU y la Municipalidad, por lo que actualmente se debe esperar de previo a disponer de las facilidades comunales de la urbanización Los Ramírez, primero que finalice el trámite de entrega oficial ante la Municipalidad. Y número 6. En acato al DJ-264-2023 se remite el DTO-003-2023 y el correo del Director José Zumbado a la Coordinadora de la Unidad de Cultura, Carla Villegas Garita, debido a que es la unidad competente para que una vez que el mapa oficial de la urbanización Los Ramírez sea aprobado por el INVU y la Municipalidad, ésta proceda a aplicar el procedimiento de convenios. Sin embargo, para ello primero deberá analizar y dictaminar la viabilidad de la agenda al convenio vigente como se indica en el procedimiento. Cierro la cita. Quiere decir que con esta acción donde ya estamos recibiendo ahora la urbanización Los Ramírez, el trámite para que el Guapinol pueda disponer de esas facilidades comunales y funcionar como funciona, por ejemplo, la Asociación de Desarrollo Residencial Belén, que tienen un salón comunal en una propiedad municipal y de propiedad municipal, pero gestionado por ellos, también puede hacerlo con toda justeza la Asociación Cultural del Guapinol, que desde el 2023 tiene el aval técnico de esta Municipalidad para que puedan utilizar esas instalaciones. Más bien, invitar en este caso a la Alcaldía a que reactivemos este tema.

Gmail **Ulises Araya Chaves <ulises330@gmail.com>**

RV: Consultas Alcaldía DTO-003-2023 Acuerdo 5529-2022 Fac Comunal Guapinol

2 mensajes

Fiorella Vargas Ramirez <secretariaconcejo2@belen.go.cr> 13 de agosto de 2025, 7:05 a.m.
Para: CONCEJO MUNICIPAL 2024-2028 <concejomunicipal2024-2028@belen.go.cr>

Fiorella Vargas Ramírez
Secretaria Asistente de Concejo Municipal • Municipalidad de Belén
e-mail: secretariaconcejo2@belen.go.cr
TeL.: (506) 2587-0151
Fax: (506) 2293-3667

De: Noelia Castillo González <asesora@belen.go.cr>
Enviado el: martes, 12 de agosto de 2025 16:35
Para: Fiorella Vargas Ramírez <secretariaconcejo2@belen.go.cr>; Patricia Murillo Delgado <secretariaconcejo1@belen.go.cr>
CC: Andrea Campos Batista <social@belen.go.cr>; Zeneida Mª Chaves Fernandez <alcaldesa@belen.go.cr>; Virginia Rojas Bermudez <secretariaalcaldia2@belen.go.cr>; Elizabeth Porras Murillo <secretariaalcaldia1@belen.go.cr>; Jose Zumbado Chaves <operaciones@belen.go.cr>; Ennio Rodriguez Solis <juridico1@belen.go.cr>; Rodrigo Calvo Fallas <juridico3@belen.go.cr>; Ana Quesada Vargas <asistentejuridico@belen.go.cr>; Karla Villegas Garita <cultura2@belen.go.cr>
Asunto: RV: Consultas Alcaldía DTO-003-2023 Acuerdo 5529-2022 Fac Comunal Guapinol

Buenas tardes estimables miembros del Concejo Municipal

Con instrucciones de la señora alcaldesa Zeneida Chaves Fernández, con respecto a las intervenciones reiteradas del regidor suplente Sigifredo Villegas en el Concejo Municipal, solicitando a la señora alcaldesa que a partir del DTO-003-2023 se proceda con la firma de convenio con la Asociación Cultural del Guapinol en la Urbanización Los Ramírez se aclara la petición realizada en el espacio de Consultas a la Alcaldía de la siguiente manera:

1. La administración es la única que puede analizar y determinar recomendar la procedencia de un Convenio y su tramitación se encuentra regulada, por medio de la circular AMB-CC-013-2025. Ahora bien, el rol del Concejo Municipal como órgano colegiado es de aprobador o no del convenio, según la AMB-CC-013-2025 este: "Recibe, discute y aprueba el convenio, en los casos que corresponda para el logro de los objetivos y metas establecidos".

18/8/25, 11:23 p.m. Gmail - RV: Consultas Alcaldía DTO-003-2023 Acuerdo 5529-2022 Fac Comunal Guapinol

2. La Asociación Cultural el Guapinol actual es la única legitimada para realizar el trámite administrativo respectivo ante la administración de análisis de procedencia de tramitación de convenio con la Municipalidad de Belén y seguir el procedimiento administrativo en acato a la circular AMB-CC-013-2025 y disposiciones vigentes.

3. El 12 de enero de 2023 se le notificó al antiguo representante de la Asociación Cultural El Guapinol el DTO-003-2023, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, (por lo menos que conozca esta Alcaldía y según refirió el asistente de la Dirección Técnica Operativa tras ser consultado el 12 de agosto de 2025).

4. El 07 de febrero de 2025 la Municipalidad firmó un convenio con la nueva junta directiva de la Asociación Cultural el Guapinol y en el proceso de tramitación del mismo no se trató el tema de facilitar un terreno municipal para la Asociación.

5. El 06 de agosto de 2025 el Director Técnico Operativo refirió sobre el estado de las recomendaciones del DTO-003-2023 que: "la Municipalidad debe recibir del desarrollador, el Mapa oficial de la Urbanización, aprobada por el INVU y la Municipalidad". Por lo que, actualmente se debe esperar de previo a disponer de las facilidades comunales de la urbanización Los Ramirez primero que finalice el trámite de entrega oficial ante la Municipalidad.

6. En acato al DJ-264-2023 se remite el DTO-003-2023 y el correo del director José Zumbado a la coordinadora de la Unidad de Cultura @Karla Villegas Garita debido a que es la unidad competente, para que una vez el mapa oficial de la urbanización Los Ramirez sea aprobado por el INVU y la Municipalidad, esta proceda a aplicar el procedimiento de convenios. Sin embargo, para ello primero deberá analizar y dictaminar la viabilidad de la adenda al convenio vigente como se indica en el procedimiento.

Saludos,

Licda. Noelia Castillo González
Asesora de Alcaldía • Municipalidad de Belén
e-mail: asesora@belen.go.cr
Tel.: (506) 2587-0144 • Ext.: 144

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, denuncia que yo muy contento con este oficio, que como decía el compañero Ulises, en estos correos que envió el 12 de agosto la Asesora de la Alcaldía, Noelia Castillo, estábamos solamente a la espera de la aprobación por parte del INVU, de lo correspondiente a la Urbanización Los Ramírez, con respecto a la calle pública, lo que es el parque y lo que es el lote de facilidades comunales, que ese lote tiene un uso específico, no puede ser para parque, es facilidades comunales. Y la Asociación Cultural de Guapinol en su momento, en el oficio 3542, que hizo en su momento el Presidente de esa agrupación, Manuel Ortiz Arce, hizo una solicitud directa para que se le aportara dicho espacio para poder construir sus oficinas, ya que esta Asociacion, después de más de 30 años, siguen pagando alquiler aquí en el edificio San Casimiro y la idea es para tener un recinto donde puedan desarrollarse en una forma adecuada. Después de haber hecho esa solicitud, el señor Ortiz, don José Zumbado, responde con el DTO-003-2023 y sacó la conclusión que don José Zumbado nos da en el punto 5, donde dice la Municipalidad puede ceder a la Asociacion Cultural de Guapinol la utilización de una parte de las facilidades comunales de la finca 272597, de los 877 metros cuadrados, por medio de un convenio. Y donde se considere preferiblemente un área mínima de 250 metros cuadrados, según dice el Plan Regulador, para una zona residencial de media densidad. Dicho esto, quiero decirle que el convenio lo suscribió la Asociacion Cultural de Guapinol el 7 de febrero del 2025, así que lo que estaría procediendo es hacer una adenda al convenio, en este caso para esta solicitud en específico. Así que, yo dejo el tema nuevamente, regresa aquí, ahora que ya todo está oficializado, para que se considere darle ese reconocimiento a una Asociación que ha trabajado tantos años por la cultura y el arte de nuestra comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Dispensar de trámite de comisión. **TERCERO:** Que la administración municipal realice todas las acciones útiles y necesarias de coordinación con los propietarios de la finca 162099, para que se realice el traspaso de la calle pública y dos secciones verdes restantes ubicadas contiguo al ingreso de esta, de la Urbanización Ramirez. **CUARTO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal o quien ocupe su puesto para que proceda con la firma de la escritura de traspaso de áreas públicas de la calle y zona verde restantes ubicadas contiguo al ingreso de esta, de la Urbanización Ramirez, que restan por traspasar por parte de los propietarios de la finca 162099.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-232-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO N°UPU-065-2026. ATENCIÓN AL ACUERDO REF.4821/2026. Hemos recibido el memorando NºUPU-065-2026, con fecha del 5 de octubre de 2026, suscrito por la señora Ligia Franco García, Encargada de la Unidad de Planificación Urbana, con el aval de la Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio NºRef.4821/2026, en cumplimento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria Nº48-2026, celebrada el 11 de agosto de 2026; en su capítulo V, INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS. INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS; artículo 21: Se conoce el Oficio CGAJ-21-2026. Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y gestiones procedentes.

UPU-065-2026
En atención al Acuerdo Municipal 48-21-2026, mediante el cual se dispone la conformación de una Mesa de Trabajo dentro del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI), relacionada con el ordenamiento, retiro y manejo del cableado de telecomunicaciones en el cantón de Belén, y en el cual se contempla la participación de la Unidad de Planificación Urbana (UPU), me permito informar lo siguiente: La Unidad de Planificación Urbana reconoce la importancia de la problemática planteada y la necesidad de que las instancias municipales e instituciones competentes adopten las medidas que correspondan para su atención. No obstante, resulta necesario señalar que la Unidad de Planificación Urbana no cuenta con personal adicional, siendo que se trata de una unidad unipersonal, su capacidad operativa se encuentra actualmente limitada a la atención de las funciones y responsabilidades que le han sido formalmente asignadas.

A lo anterior, se suma la carga extraordinaria de trabajo que actualmente mantiene la Unidad, producto tanto de sus funciones ordinarias como del recargo de tareas y responsabilidades derivadas de la atención de asuntos correspondientes a la Oficina de Plan Regulador. Esta situación adquiere especial relevancia debido a que la UPU se encuentra actualmente atendiendo una etapa decisiva del proceso de actualización del Plan Regulador del cantón de Belén, proceso que requiere continuidad y dedicación técnica, particularmente en la atención de los ajustes a los cuerpos normativos y la cartografía, las revisiones institucionales y la coordinación correspondiente con el INVU, previo a las etapas posteriores de aprobación y oficialización; siendo este proceso de carácter estratégico para el cantón, su continuidad no

puede verse afectada por la asignación de nuevas tareas que no forman del accionar de la unidad, ni de las prioridades de trabajo actualmente asignadas a la Unidad.

Asimismo, debe considerarse que la participación en la Mesa de Trabajo propuesta no se limita a la asistencia a reuniones, sino que el propio acuerdo contempla la elaboración de un plan de trabajo, cronograma, protocolo de fiscalización permanente, entre otros. Esto supone una dedicación de tiempo y recursos técnicos que la Unidad actualmente no dispone. Por lo anterior, se informa que la Unidad de Planificación Urbana no se encuentra en condiciones de designar un funcionario que participe en la Mesa de Trabajo del CCCI, ni de asumir las tareas adicionales que se deriven de dicha participación, debido a que no cuenta con recurso humano adicional y a que mantiene una carga de trabajo que supera la capacidad operativa disponible, por lo cual no resulta viable en la etapa actual del proceso de actualización del Plan Regulador, desplazar tiempo y recursos de las funciones propias de la UPU y de la atención de dicho proceso.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que muy breve. Si bien es un tema de la administración, lo cierto es que el hecho de que no esté en concurso la plaza de Plan Regulador está haciendo que la funcionaria Ligia Franco García tenga un recargo de funciones importante, porque está subiendo no solamente la Unidad de Planificación Urbana, sino también la Oficina de Plan Regulador. Y la carga, como sabemos, en este momento es bastante grande, el llamado de la administración a que ocupemos esa plaza lo más pronto posible con los mecanismos y los procesos de vigor, los que están en la legislación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-233-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO NºMDU-0095-2026. REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO-PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Nº0061-2026, SUPERMERCADO PALÍ LA RIBERA. En complemento al memorando AMB-MC-225-2026, nos permitimos indicarles que hemos recibido los ejemplares en formato digital que corresponden a lo señalado por medio del memorando NºMDU-0095-2026 del señor David Umaña Corrales, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo; a través del que remitió el expediente administrativo impreso que corresponde al permiso de construcción Nº0061-2026 a nombre de Supermercado Palí La Ribera y que consta de dos tomos.

Finca: 279289
Propietario: Corporación de Supermercados Unidos SRL.
Cédula: 3-102-007223

Al respecto, remitimos copia digital de la documentación mencionada para los fines correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-234-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DTO-238-2026. CULMINACIÓN DE

SEGREGACIÓN Y MUTACIÓN DEMANIAL "ÁREAS PÚBLICAS RESIDENCIAL BELEN". ACUERDOS MUNICIPALES N°5912/2023 Y 1117/2024. Hemos recibido el memorando NºDTO-238-2026, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; a través del que se refiere al proceso de acompañamiento, seguimiento y control de la Dirección Técnica Operativa, del proyecto de Mutación Demanial de parte de terrenos correspondiente a Áreas Públicas de Residencial Belén e informa que, como seguimiento al acuerdo de la sesión ordinaria N°Ref.5912/2023 y Ref.1117/2024 se procedió con las segregaciones y mutaciones demaniales correspondientes. Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento y fines correspondientes.

DTO-238-2026
Consecuente con el proceso de acompañamiento, seguimiento y control de la Dirección Técnica Operativa, del proyecto de Mutación Demanial de parte de terrenos correspondiente a Áreas Públicas de Residencial Belen, se informa que como seguimiento al acuerdo de la sesión ordinaria N°5912-2023 y 1117-2024 que se transcriben, ya se procedió con las segregaciones y mutaciones demaniales correspondientes.
Sesión Ordinaria N°5912-2023:

para su aprobación.

Sesión ordinaria N°1117-2024:

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zenelda Chaves, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y UNO AUSENTE del Regidor Eddie Mendez: Dar por recibido el informe de la Dirección Jurídica.

Posteriormente en el alcance N°41 de la Gaceta N°74 del jueves 23 de abril del 2026, se publicó el decreto legislativo N°10893 "Autorización Legislativa y Mutación Demanial de fincas propiedad de la Municipalidad de Belen con el fin de ampliar el Salón Multiuso del Residencial Belén" y la administración municipal remitió el expediente administrativo y la gestión de interés a la Notaría del Estado para la debida inscripción de los documentos en el Registro Nacional.
Por lo anterior se practicó de segregación de parte de las fincas del partido de Heredia, matrícula de folio real 4129247-000 y 4129248-000, según los planos catastrados 4-23822-2023 y 4-23640-2023 y la mutación demanial respectiva, según decreto legislativo N°10893, tramite a realizar ante la Notaria del estado de la Procuraduría General de la República, generándose las nuevas fincas 4281997-000 y 4281998-000 a nombre de la Municipalidad de Belen, cedula jurídica 3-014-042090.

A continuación, la descripción gráfica, registral y catastral de las propiedades municipales de interés:



Fuente: SIGMB

FINCA MADRE 4129247-000 Facilidades Comunales: De la finca madre 4129247-000 de facilidades Comunales, surge la finca 4281997-000 hija a la que se le asigna por permuta demanial uso de Parque.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 129247---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 129247 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: DESTINADO A ZONA COMUNAL
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE: AVENIDA CHILE, AREA DE RESERVA DE ALBERTO ALFARO, TODOS EN PARTE
SUR: ACEQUIA EN MEDIO EDUARDO GONZALEZ MONGE
ESTE: MUNICIPALIDAD DE BELEN Y JUAN BAUTISTA UGALDE CASTRO, AMBOS EN PARTE
OESTE: EN PARTE CALLE COLOMBIA Y EN PARTE BLOQUE O

MIDE: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:H-0938237-1990
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL:407010129247__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO

MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA NUMERO 129247 Y ADEMAS
PROVIENE DE 047113 000
VALOR FISCAL: 12,204,000.00 COLONES
PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE BELEN
CEDULA JURIDICA 3-014-042090
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0479-00009615-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-JUL-2000
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 08-10-2026 a las 09:22 horas

FINCA HIJA: Folio Real 4281997-000: Parque.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 281997---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 281997 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: PARQUE
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE: CALLE PÚBLICA, ARMANDO ZUMBADO PÉREZ, FABIO FUENTES HERNÁNDEZ, MELISSA JIMÉNEZ CRUZ, INÉS RAMÍREZ AGÜERO Y ACCESO PRIVADO
SUR: CONSULTORES FINANCIEROS COFÍN SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTE: MUNICIPALIDAD DE BELÉN
OESTE: CALLE PÚBLICA

MIDE: SETECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS
PLANO:H-0023822-2023
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL:407010281997__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00129247	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 140,329,000.00 COLONES
PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE BELEN
CEDULA JURIDICA 3-014-042090
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES CON VEINTISIETE CENTIMOS
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2026-00727139-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01-OCT-2026

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 08-10-2026 a las 09:33 horas



FINCA MADRE 4129248-000 Parque: De la finca madre 4129248-000 de Parque, surge la finca 4281998-000 hija a la que se le asigna por permuta demanial uso de ZONA COMUNAL CON EL FIN DE AMPLIAR EL SALÓN MULTIUSO DEL RESIDENCIAL BELÉN.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 129248---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 129248 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: DESTINADO A AREA DE PARQUE
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE: AVENIDA BRASIL Y AREA COMERCIAL, AMBOS EN PARTE
SUR: AVENIDA ARGENTINA Y AREA DE RESERVA EN PARTE
ESTE: AREA DE RESERVA DE ALBERTO ALFARO ESPINOZA
OESTE: CALLE LAS AMERICAS Y AREA COMERCIAL DE RODOLFO DE LA ESPRIELLA ZELEDON, AMBOS EN PARTE

MIDE: SIETE MIL SESENTA Y UN METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:H-0938420-1990
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL:407010129248__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE HEREDIA NUMERO 129248 Y ADEMAS PROVIENE DE 047113 000
VALOR FISCAL: 32,238,000.00 COLONES
PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE BELEN
CEDULA JURIDICA 3-014-042090
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0479-00009615-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-JUL-2000
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 08-10-2026 a las 09:34 horas

FINCA HIJA : Folio Real 421998-000 : ZONA COMUNAL CON EL FIN DE AMPLIAR EL SALÓN MULTIUSO DEL RESIDENCIAL BELÉN.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 281998---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 281998 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: ZONA COMUNAL CON EL FIN DE AMPLIAR EL SALÓN MULTIUSO DEL RESIDENCIAL BELÉN
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE: AVENIDA BRASIL
SUR: MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ESTE: MUNICIPALIDAD DE BELÉN
OESTE: MUNICIPALIDAD DE BELÉN

MIDE: SETECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS
PLANO:H-0023640-2023
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994:NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL:407010281998__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00129248	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 228,397,000.00 COLONES
PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE BELEN
CEDULA JURIDICA 3-014-042090
ESTIMACIÓN O PRECIO: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE COLONES CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2026-00727139-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01-OCT-2026

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 08-10-2026 a las 09:35 horas



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir copia del documento a la Asociación de vecinos del Residencial Belén.

CONSULTAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. El Regidor Propietario Ulises Araya, determina que buenas noches, Alcaldesa. Para hoy yo tenía una consulta, creo que otros compañeros se van a referir al tema del espectáculo público del sábado que hubo en Pedregal y que, ocasionó una bulla en todo el Cantón. Yo, comprendo que el Ministerio de Salud es el que ve el tema del volumen, pero también es la Municipalidad Belén la que da los permisos. Y aquí yo voy a referirme a un tema que está ligado, de alguna manera. Desde que este Concejo Municipal ingresó, hemos heredado un proceso que no ha terminado, relacionado con Pedregal y relacionado con una historia que usted recordará porque ocurrió en el Concejo Municipal cuando usted fue Regidora. En el 2020 se presentó una moción para efectos de que la Administración entregara un informe completo de qué era, en total, cuántas eran las invasiones a las zonas de protección, construcciones ilegales y demás que habían hecho en Pedregal. De ahí salió un informe técnico que fue el que confirmaba la cantidad de construcciones ilegales, siendo las más de cuidado o

las más graves las de la zona de extrema vulnerabilidad hídrica. Ahí fue donde salió el tema de que eso es un pendiente, un pendiente ambiental, un pendiente de índole constructivo. Yo les decía a los vecinos que me consultaban y me reclamaban porque, hubo un intercambio en el chat. Teresita mencionó un tema de empatía, yo estoy de acuerdo con la empatía, pero vieras que a mí también me llamaban. 2 de la mañana me llamaban los vecinos, diciéndome, Ulises, cómo es esto posible, qué barbaridad, llamo a la Policía y en la Policía dicen que no pueden hacer nada, tienen los permisos, la Municipalidad hay los permisos, yo les explicaba con calma a los vecinos, les decía el tema este en el Ministerio de Salud, pero les decía, ahora, nosotros hemos planteado y esa es la pregunta que yo quisiera consultarle hoy, hemos planteado, desde que se abrió ese proceso que no se ha cerrado, en qué paró el tema de las invasiones a la zona de extrema vulnerabilidad hídrica. Eso es, hasta hace poco, un pendiente de Pedregal. El año pasado, en el 2025, mandamos un correo a don David Umaña, consultándoles sobre el procedimiento y don David Umaña nos remitió una serie de informes donde hacía resoluciones para que Pedregal hiciera lo que en el marco normativo corresponde con las construcciones ilegales sin viabilidad ambiental de Setena que se levantaron en esa zona que es de extrema vulnerabilidad hídrica. Mi pregunta es, pasado 1 año y medio de que don David Umaña inició el procedimiento para lo que corresponde, que es la demolición de las invasiones, quería consultarle qué ha pasado con ese tema, porque ha pasado ya a más de la mitad de su administración, eso lo heredamos desde el año 2020 y sería oportuno conocer si ha habido movimiento al respecto o no con ese tema.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, aclara que Alcaldesa, mi consulta va en el mismo tema. El evento que se llevó a cabo, denominado Boris Breksha, el día, el pasado viernes, en el Centro de Eventos Pedregal. Todos sabemos que los eventos, los ingresos de impuestos por espectáculos públicos son muy necesarios para esta administración, no lo vamos a negar y tenemos todo un plan para ello. Pero eso no quiere decir, eso no quiere decir que la comunidad tenga que estrujarse y trasnocharse por un evento. Yo puse mi mensaje a las 12 y 15 de la noche del viernes, perdón, de la madrugada del sábado. Que qué sucedía, no podía dormir y no vivo a la par de ellos. Tomé el teléfono y llamé a la Policía. Lo más lamentable es lo que la Policía le dice a uno. No tenemos informe de un evento masivo y no sabemos si hay un permiso de extensión de horario. Y yo le digo, señor Oficial, pero por qué no actuó de oficio, ya son pasadas las 12 de la noche. Yo suponiendo que esa la hora establecida para un evento, siendo considerado con los vecinos. Pero Alcaldesa, no es así. Y usted me contesta. El Centro de Eventos Pedregal cuenta con una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico que permite su funcionamiento hasta las 2 y 30 de la madrugada. Bajo la condición de operar a puertas cerradas. No sé si usted ha logrado ver los videos de ese evento. Qué significa puerta cerrada o puerta abierta, porque el escándalo era igual, hay puertas cerradas. Claro, son unos galpones porque estamos en invierno, obvio. Es cerrado, bajo techo. Pero los decibeles era una barbaridad. Luego, usted me dice que el tema de los decibeles es cosa del Ministerio de Salud. Y que el Ministerio de Salud fue a hacer las mediciones. Yo estoy leyendo lo que aquí usted me puso. Y yo ya como dudo en que un funcionario del Ministerio de Salud va a ir a esa hora de la madrugada a hacer una toma de decibeles. Ellos trabajan un horario de oficina de lunes a viernes. Todos lo sabemos, lo que yo saco en conclusión de esto y es lo que me parece es una barbaridad que ese reglamento que le otorga el permiso a este Centro de Eventos sea hasta las 2 y 30 de la madrugada. Eso lo desconocía. Soy honesto, la pregunta es,

podemos modificar eso, puede ser hasta las 12 de la noche, si ya pasa de eso, puede la Policía Municipal actuar de oficio, esa es mi consulta.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, afirma que antes de que conteste, yo voy a aclarar que entre los mensajes lo que usted puso fue se solicitó al Ministerio de Salud apoyo para fiscalizar el control de mediciones sónicas. No que estuvieron haciendo mediciones sónicas. Esto lo aclaro.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, reitera que muchas gracias, Gilbert. Porque a veces, por eso tergiversamos verdades, pero aquí hay documentos de todo. Yo ese mismo día, a pesar de que mi mamá estando enferma, yo también agarro y le digo a Tatiana, por favor, porque aquí, igual que los permisos, no todo pasa por mi oficina, yo le digo a Tatiana, ante las reiteradas llamadas, quejas y denuncias que yo he recibido de vecinos afectados por el ruido generando durante las actividades del Centro de Eventos Pedregal, le solicito ajustar y remitir el oficio correspondiente al Ministerio de Salud de Belén. Número 1. Mi objetivo principal es solicitar formalmente la intervención del Ministerio de Salud como ente rector y autoridad competente en materia de control sanitario del ruido para que asuma la responsabilidad de fiscalización que legalmente le corresponde. Es importante dejar claramente establecido que, si bien la Municipalidad de Belén tiene competencias relacionadas con licencias comerciales, la regulación y la fiscalización sanitaria, el Ministerio de Salud le corresponde y así debemos nosotros continuar asumiendo responsabilidades no podemos continuar asumiendo responsabilidades que están fuera de nuestro ámbito de competencia. Asimismo, considero fundamental que la ciudadanía conozca esta limitación de responsabilidades y sepa ante cuál institución debe presentar sus denuncias. Nuestra prioridad es una, el bienestar, la tranquilidad y el derecho al descanso de nuestros vecinos. Lo incluyo. Y procurando que sus preocupaciones sean atendidas oportunamente por la autoridad competente. Le solicito que de verdad este enfoque central de este documento sea entrar en recomendaciones técnicas sobre todo cómo proceder el Ministerio de Salud. Esto yo se lo envío ese mismo día. Acá Tatiana envía el informe técnico para el Dr. Gustavo Espinoza sobre las denuncias de contaminación acústica y coordinación de visita conjunta en el Centro de Eventos Pedregal. Y aquí ella hace consideraciones finales para no llegar a las otras coordinaciones. En esta Unidad Tributaria reconoce la importancia que representa para el Cantón de Belén el desarrollo de espectáculos públicos y eventos de proyección nacional e internacional por su contribución a la actividad económica de la generación de empleados en los ingresos municipales. No obstante, reitera la Alcaldía, reitera la Unidad Tributaria, estas actividades deben desarrollarse en condiciones que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente y la protección de la salud, tranquilidad, bienestar de las comunidades vecinas. En ese sentido se considera fundamental fortalecer la coordinación entre las instituciones competentes y los responsables del establecimiento procurando que las actividades puedan continuar desarrollándose bajo condiciones adecuadas de funcionamiento y control acústico. La presente gestión tiene como propósito esclarecer técnicamente los hechos denunciados, verificar las condiciones sanitarias del recinto y promover la implementación de medidas de mejora sin perjuicio de las actuaciones administrativas que corresponden cuando se acredita el incumplimiento de las disposiciones legales o de las condiciones de las autorizaciones otorgadas. Agradecemos la colaboración del Area de la Salud y quedamos atentos a la coordinación de la visita técnica propuesta y la remisión del informe

solicitado. Y aun así nosotros solicitamos a la Sociedad 3 AM Tecno Sociedad de Responsabilidad Limitada de la actividad de Boris Berchan Reflection Tour 2026 en la actividad del Centro de Eventos. Acá también nosotros estamos solicitando que a este señor tenga una cuota de responsabilidad y que no se le permita volver a hacer conciertos en este Cantón. Pero tenemos que pasar primero por la verificación técnica de que sí existió todos estos incumplimientos y por eso Tatiana le indica y lo invita a hacer una revisión. Y ante todo esto, acá también está todo lo que se hizo, todo lo que se le solicitó, todo lo que tenía él de responsabilidad con esta comunidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que Alcaldesa, yo con este tema, de los espectáculos públicos igual creo que los derechos de uno están donde comienzan los derechos del otro, es decir, terminan donde están los derechos del otro. Es decir, nosotros no podemos hacer una diferenciación en los requisitos y en las obligaciones de las personas. Así como llega la Policía Municipal a cerrar o a notificar en una casa, a decir, vea, están haciendo huya, ya son más de las 10, en este caso, aunque sea cerrado el recinto, no están confinando el ruido, la Policía Municipal debería hacer lo mismo, pienso yo, pienso yo. De todas maneras, ese tema de los espectáculos públicos, yo lo he visto por años de años, antes incluso que yo estuviera aquí y siempre es igual, siempre hay una amonestación escrita, siempre hay un requerimiento y no pasó nada. Pero donde sí debería pasar, porque es el agua que toma 1 millón de personas en Costa Rica, es con el tema que le acabo de pasar al chat del Concejo Municipal. Usted no me contestó una vez anterior, creería que lo que va a hacer es, pedir explicaciones a los funcionarios y mandarnos un informe. Le estoy mandando estas imágenes para poner de conocimiento público suyo, Alcaldesa, que ese movimiento de tierra que se observa ahí, esa caída de tierra, quisiera ver que tuviera, como cualquier mortal, como cualquier hijo de vecino, la autorización de la Municipalidad para movimiento de tierra. Esas fotos son recientes, cualquier persona que vaya por Guachipelín saliendo de Puente Mulas puede observarlas, ahí se ve un cúmulo de tierra en la zona que, como usted bien sabe, desde el 2020 está invadida, zona de la que 1 millón de personas toman agua, de donde se bombea de Puente Mulas a San José. Ahí sí que no hay amonestación escrita, ahí sí que no puede haber te dije que mejoraras el sonido, no, ahí estamos hablando de ambiente y si somos congruentes con el discurso ambiental, la Municipalidad de Belén no puede quedarse de brazos cruzados, como aparentemente lo ha hecho todos estos años, con estos temas. Yo quería pedirle que, con respecto a los ODU que hizo David Umaña en febrero y marzo del 2025, podamos tener una respuesta. Si no me va a contestar, al menos que, por favor, me lo haga llegar por escrito y le quedan ya compartidas las imágenes que le acabo de enviar.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, piensa que Doña Zeneida, gracias por la explicación que me da, yo puedo entenderlo, esos oficios, pero el evento fue el viernes, fue el viernes, amaneciendo sábado. Me imagino que todos esos oficios son del lunes. Yo hablo de una cosa mediata, lo que está aconteciendo en ese momento, que fue lo que yo mandé al chat en la madrugada. Nadie tenía la responsabilidad por qué contestarme, era una cosa que, en ese momento, nada más. Ahora, la pregunta es que será posible que nosotros a los Policías Municipales que trabajan 24/7 le podamos dotar de este aparatito, no sé el nombre, que mide el sonido y que con ese aparato ellos hagan un acta un momento, que ellos hagan un acta de lo que está registrando ese aparatito en el momento que se están dando los hechos, porque

qué hacemos con que todos los oficios del Ministerio de Salud o es que el Ministerio de Salud va a ir un fin de semana, un funcionario a hacer una medición de madrugada, es que esa es la gran duda que a mí me queda, porque lo que estoy diciendo es si se va a volver a repetir la situación. Ya y oficios van y oficios vienen, pero será posible dotar a la Policía Municipal que acude a un sitio haga la medición y ahí procedan a hacer un acta y puedan proceder a detener un evento, porque entonces estamos jugando, dándole vuelta, cómo vamos a solucionar, 2 y media de la mañana el sonido a todo volumen en un campo cerrado, pero el volumen es el que está dando el problema. Y el funcionario va a ir un lunes que no hay evento a hacer la medición. Es que no puedo entender esa parte. Yo daría esa sugerencia. Dotemos a la Policía, dotemos a un aparatito de esos que miden los sonidos, en el momento hacen un acta y luego proceden con lo que deba hacer con el patentado. Y todo el mundo en regla. Porque si no, seguimos en un círculo vicioso de oficios que se mandan entre semana, entre horario de oficina y no procedemos realmente cuando están aconteciendo los hechos.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, formula que nada más aclarar que la ley es la ley y la ley es muy clara en decir que los sonómetros o los que miden el sonido solo el Ministerio de Salud puede utilizarlos, no puede hacer más la Policía Municipal.

ARTÍCULO 16. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, advierte que yo primero quisiera, Doña Zeneida, agradecerle por las 2 respuestas que obtuve durante esta semana a 2 de las consultas que he venido externando en las sesiones anteriores. Ya recibí la respuesta al trámite 3313 y también una consulta que se había hecho sobre el tema de verificar sobre el tema de las casas habitadas en el Condominio Casas Max. Ya recibí la respuesta estos días. Por ahí me quedan pendientes todavía y creo que es oportuno en este momento recortar el tema de la solicitud que había planteado la Asociación Cultural del Guapinol sobre los requisitos que se estaban pidiendo en el Reglamento de transferencias. Lo de la modificación del Artículo 14 y los anexos creo que eran el 17 y el 18, por ahí andaba, sobre ese tema para ir pudiendo agilizar el trámite de las organizaciones en la solicitud de presupuesto para financiar proyectos que vienen presentando. Yo quisiera nada más recordarle, porque ya estamos en el tercer trimestre, las 2 solicitudes que habían hecho tanto la Orquesta Sinfónica de Belén en el tema del presupuesto que ellos habían solicitado para comprar unos instrumentos municipales, perdón, instrumentos musicales y también esa solicitud que había hecho el Guapinol. Vean, compañeros, con este tema de la situación que se presentó el fin de semana con ese evento masivo que se dio en Pedregal, yo considero oportuno de que nosotros tenemos que sentarnos y ver cómo podemos coordinar con esta Comisión que existe, la Comisión de Coordinación de Espectáculos Públicos, para ver cómo podemos nosotros en ese espacio donde es una Comisión Interinstitucional ver qué modificaciones hay que hacer al Reglamento de Espectáculos Públicos para que los promotores que quieran venir al Cantón se ajusten a los reglamentos que tiene el Cantón y no nosotros como Cantón ajustarnos a lo que el promotor quiera hacer, porque si bien es cierto, estos eventos pagan algunos recursos para la Municipalidad, la calidad de vida de los belemitas no tiene precio y yo considero que la verdad el sábado en la mañana que salí a la feria y hacer unos mandados en el centro no había quien no externara la inconformidad que tenía de que no pudieron dormir tranquilos porque es que era exagerado el ruido, las personas sentían como que tenían la música en la ventana y yo creo que eso no es válido, si bien es cierto, como les digo, estos eventos generan algunos recursos para la Municipalidad si yo comparo eso con la

calidad de vida de los vecinos no hay comparación yo creo que ese espacio de la Comisión Interinstitucional del Control de Espectáculos Públicos, debemos sentarnos y ver qué es lo que hay que reformar en el Reglamento para que estos promotores vengan y se ajusten a lo que el Cantón tiene yo siempre he pensado eso ellos se ajustan a lo que el Cantón tiene no el Cantón a lo que el promotor quiera, porque primero están los belemitas y después este tipo de eventos en el Cantón sugiero, para poder cumplir con lo que Gilbert nos dice pregunta, podemos coordinar una mesa de trabajo con el Comité Interinstitucional para poder plantear todos estos temas, todas estas situaciones que están viviendo los vecinos y cómo en conjunto buscar una solución, Doña Zeneida.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, razona que ante los 2 oficios que usted yo le he estado reiteradamente consultándole a Carla, ella dice que ella ha tenido contacto con el Guapinol y ha estado hablando sobre el tema, le dije que usted quería estar copiada que por favor, esta semana ella estaba en el Congreso de los Adultos Mayores, ella no estaba, pero ya está yo le solicité de forma personal, le dije que es horrible que usted siempre me pregunte y es algo que ya es administrativo y que yo no estoy detrás de lo que ella está empezando, pero jefa eso está, le digo yo, pero la Regidora quiere ser copiada así que por favor qué dice la Procuraduría General de la República, ha aclarado precisamente que las Municipalidades no tienen competencia para efectuar las mediciones sónicas oficiales derivadas de denuncias el Ministerio de Salud debe realizar la medición y emitir el informe técnico correspondiente y las Municipalidades conservan obligaciones de prevención, verificación de permisos, ordenamiento territorial, pero sobre todo coordinación con el Ministerio de Salud, esto lo puede encontrar en el criterio también recoge la jurisprudencia de la Sala Constitucional, particularmente el voto 28068 del 2024, está en Sinalevi acá es importante quien convoca a la mesa es el Ministerio de Salud este evento no tenía CIEM no había CIEM, no todos califican, son los que él doctor, convoca para que se haga el ordenamiento, es importante que eso lo tengan claro igual que toda la comunidad yo estuve ese día, aparte de esto, esto es un tema de que no crean, a ver, que aquí vienen los productores a hacer lo que quieran, que no se confundan los belemitas acá somos más bien súper exigentes, ahora que hicimos una mesa de trabajo con todas las Municipalidades, porque cambiaron algunos reglamentos y quedamos muy afectados nosotros con respecto, igual que San Pablo con otras Municipalidades como la Heredia, tuvimos una mesa técnica para saber cómo hacíamos para que no quedáramos en desventaja pero nosotros si lográramos que tuviéramos las responsabilidades y ahí estuviera, quien debe estar haciendo las mediciones dentro como se hace para cualquier otro evento, es diferente acá todo esto quedó en bitácora se lleva, se tiene ese mismo día se envió los que me dijo al día siguiente no, ese mismo día, porque yo estaba despierta, para mí la salud de todos es importante.

CAPÍTULO V

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 17. Se conoce la Moción de Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jensy Ramírez Arrieta, Jose Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

Acogida por: Ulises Araya, Ana Betty Valenciano.

MOCIÓN DE APOYO Y RESPALDO INSTITUCIONAL A LA POLICÍA DE TRÁNSITO POR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN DE BELÉN.

PRIMERO: Que la seguridad vial constituye un elemento fundamental para la protección de la vida, la integridad física y el bienestar de todas las personas que transitan por el cantón de Belén, ya sean peatones, conductores, ciclistas o usuarios del transporte público.

SEGUNDO: Que la Policía de Tránsito desempeña una función esencial en la prevención de accidentes, la regulación de la circulación vehicular y la fiscalización del cumplimiento de la legislación de tránsito, procurando condiciones más seguras y ordenadas en las vías públicas.

TERCERO: Que, ante los hechos ocurridos durante la presente semana en relación con el ejercicio de las funciones de la Policía de Tránsito, resulta oportuno manifestar el respaldo institucional a los oficiales que cumplen con su deber de velar por la seguridad vial y la protección de la ciudadanía.

CUARTO: Que el cumplimiento de las normas de tránsito es una responsabilidad compartida entre las autoridades y la ciudadanía, y que las labores de control y fiscalización deben desarrollarse con respeto, objetividad, responsabilidad y apego al ordenamiento jurídico.

QUINTO: Que el Concejo Municipal, como órgano representativo de los intereses de la comunidad belemita, debe promover una cultura de respeto a las autoridades, cumplimiento de la ley, convivencia ciudadana y prevención de accidentes, reconociendo la importancia del trabajo que realizan los cuerpos policiales en beneficio de la población.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:
PRIMERO. Expresar el respaldo institucional del Concejo Municipal de Belén a los oficiales de la Policía de Tránsito que, en el ejercicio legítimo de sus funciones, trabajan por el cumplimiento de la legislación vigente y la protección de la vida y la seguridad vial de las personas que transitan por nuestro cantón. SEGUNDO. Reconocer y agradecer la labor que realiza la Policía de Tránsito en materia de prevención, regulación y fiscalización, destacando que su trabajo contribuye al ordenamiento vial y a la construcción de una comunidad más segura y responsable. TERCERO. Hacer un llamado respetuoso a la ciudadanía belemita para que mantenga una conducta responsable en carretera, respete las señales y disposiciones de tránsito, y comprenda que las acciones de fiscalización tienen como finalidad contribuir a la seguridad de todas las personas. CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a las autoridades correspondientes de la Policía de Tránsito, como muestra del reconocimiento y respaldo institucional del Concejo Municipal de Belén a la labor que desempeñan en beneficio de la seguridad vial del cantón. QUINTO. Declarar el presente acuerdo de interés municipal y dispensarlo del trámite de comisión, si así lo estima pertinente el Concejo Municipal.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, señala que cuando se habla de un reconocimiento a una determinada unidad de la administración municipal yo diría que no podemos hacer excepciones porque en esta Municipalidad hay una gran cantidad de unidades unipersonales donde sus funcionarias y funcionarios hacen esfuerzos grandísimos con un compromiso que los caracteriza para hacer de forma excelente su trabajo yo apoyo y valoro este reconocimiento a la Policía de Tránsito pero creo que muchas unidades de esta Municipalidad merecen ese reconocimiento y fundamentalmente la Policía Municipal y la Policía de Tránsito enfrentan una situación de carencia de recursos humanos significativa y creo que aparte de aplaudir, reconocer y agradecer el trabajo que se realiza día a día por la seguridad tanto de la Policía Municipal de Tránsito como la Policía Municipal nuestro mayor apoyo y respaldo que debemos dar es hacer el esfuerzo por dotar de recursos humanos a esas 2 unidades fundamentalmente. Aquí en la administración hay muchas unidades que carecen de recursos humanos, pero todos sabemos la situación crítica que viven esas 2 unidades policiales las cuales merecen el reconocimiento, el apoyo y el respaldo del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Expresar el respaldo institucional del Concejo Municipal de Belén a los oficiales de la Policía de Tránsito que, en el ejercicio legítimo de sus funciones, trabajan por el cumplimiento de la legislación vigente y la protección de la vida y la seguridad vial de las personas que transitan por nuestro cantón. **TERCERO:** Reconocer y agradecer la labor que realiza la Policía de Tránsito en materia de prevención, regulación y fiscalización, destacando que su trabajo contribuye al ordenamiento vial y a la construcción de una comunidad más segura y responsable. **CUARTO:** Hacer un llamado respetuoso a la ciudadanía belemita para que mantenga una conducta responsable en carretera, respete las señales y disposiciones de tránsito, y comprenda que las acciones de fiscalización tienen como finalidad contribuir a la seguridad de todas las personas. **QUINTO:** Comunicar el presente acuerdo a las autoridades correspondientes de la Policía de Tránsito, como muestra del reconocimiento y respaldo institucional del Concejo Municipal de Belén a la labor que desempeñan en beneficio de la seguridad vial del cantón. **SEXTO:** Declarar el presente acuerdo de interés municipal y dispensarlo del trámite de Comisión.

ARTÍCULO 18. Se conoce la Moción de Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jensy Ramirez Arrieta, Jose Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

Acogida por: Ana Betty Valenciano, Ulises Araya.

MOCIÓN: MOCIÓN PARA SOLICITAR UN ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ZONAS DEL CANTÓN DE BELÉN QUE REQUIEREN LA INSTALACIÓN DE HIDRANTES.

Considerando que:
PRIMERO: Que la protección de la vida, la integridad física de las personas y los bienes públicos y privados constituye una prioridad para el desarrollo seguro y ordenado del cantón de Belén.

SEGUNDO: Que los hidrantes son elementos fundamentales para la atención oportuna de emergencias relacionadas con incendios, al facilitar el acceso al suministro de agua requerido por los cuerpos de bomberos para realizar sus labores de control y extinción.
TERCERO: Que el crecimiento urbano, el desarrollo de nuevas construcciones, la expansión de zonas residenciales, comerciales e industriales y los cambios en la densidad poblacional hacen necesario revisar periódicamente la cobertura y distribución de la infraestructura destinada a la atención de emergencias.
CUARTO: Que resulta conveniente identificar las zonas del cantón que presentan una cobertura insuficiente de hidrantes, así como aquellos sectores donde la distancia entre estos dispositivos, las condiciones de acceso o la disponibilidad del recurso hídrico podrían representar una dificultad para la atención eficiente de un incendio.
QUINTO: Que la planificación preventiva y la coordinación entre el Gobierno Local, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y las instituciones competentes permiten identificar necesidades, establecer prioridades y promover acciones orientadas a fortalecer la seguridad de las comunidades.
SEXTO: Que el análisis de la ubicación, cobertura, estado operativo y necesidades de instalación de hidrantes constituye una herramienta importante para la gestión preventiva del riesgo y la protección de las personas, las viviendas, los comercios, las empresas y la infraestructura pública del cantón.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:
PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal si a bien lo toma que, en coordinación con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y las instituciones competentes en materia de abastecimiento de agua potable, realice un análisis técnico de la cobertura actual de hidrantes en el cantón de Belén. SEGUNDO: Que dicho análisis permita identificar y georreferenciar las zonas que requieren la instalación de nuevos hidrantes, considerando, entre otros aspectos:
a) Los sectores residenciales con alta densidad poblacional.
b) Las zonas comerciales, industriales y de servicios.
c) Los sectores alejados de los hidrantes existentes o con cobertura insuficiente.
d) Las condiciones de acceso para las unidades de emergencia.
e) El estado operativo y las condiciones de funcionamiento de los hidrantes existentes, según corresponda a las competencias de cada institución.
f) Los criterios técnicos de disponibilidad, presión y capacidad de la red de agua potable, así como las disposiciones normativas aplicables.
TERCERO: Solicitar a la Administración Municipal si a bien lo toma a que valore, junto con las instituciones competentes, las gestiones necesarias para promover la instalación de los hidrantes identificados como prioritarios, así como las posibles fuentes de financiamiento y los mecanismos de coordinación interinstitucional para su ejecución. CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Administración Municipal, al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para lo que corresponda dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, expone que hace unos años atrás tengo un leve recuerdo que doña Lourdes y yo cuando éramos Síndicos habíamos presentado una similar, sin embargo yo le solicité a la Secretaría que la buscáramos y no la encontramos por ningún lado, decidí volverla a presentar ante ustedes para ver si la apoyaban y esto es a raíz del incendio

que hubo hace unas semanas en calle Los Tilianos y los Bomberos mencionaban que uno de los principales problemas que se enfrentaron es que no habían hidrantes. Yo viví un incendio, compañeros, también en mi casa y lo que a mi casa le salvó, que gracias a Dios sólo fue techo lo que se tuvo que cambiar, fue que había un hidrante muy cerca a la casa y eso ayudó a que los Bomberos actuaran muchísimo más rápido. Esto mismo no ocurrió en los Tilianos y yo creo que esto es para que pongamos las barbas en remojo y realmente con el crecimiento que se está dando en este Cantón, tengamos esas zonas seguras que necesitamos para enfrentar una eventual emergencia.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, recomienda que yo apoyo totalmente la iniciativa de esta moción. Yo que, de igual manera que el compañero Hilbert, vivo en Residencial Belén, ya que a mí me preocupa mucho, es un lugar de alta densidad, son más de 400 viviendas las que hay ahí, originalmente, porque ahora ya gente hay hecho en 2 niveles y hay otro tanto más. Son soluciones de viviendas con paredes medianeras, donde el techo de una vivienda va corrido con la siguiente, a mí me preocupa mucho ahí, son muy pocos los hidrantes que ahí se encuentran, son muy pocos para un lugar tan congestionado habitacionalmente hablando, me parece muy bien, yo apoyo la moción totalmente, porque la angustia que puede sufrir alguien en medio de una situación de esas, el factor agua, aunque ellos tienen tanquetas y todo, pero depende de la magnitud, no abastece y cualquier minuto que se pierda hace la diferencia, así que totalmente acompaño y me parece muy bien la iniciativa de la moción.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, presenta que yo también me uno, porque el día que fuimos, yo fui al día siguiente y estuvimos trabajando con los mismos Bomberos, porque hay que hacer una certificación y eso era una de las cosas que de verdad llegaron a afectar demasiado, ellos empezaron, ese día acordamos Gil que se hiciera un levantamiento a nivel cantonal, pero esta moción suya está extraordinaria, porque ese día hablamos, pero una forma reactiva, aquí, eso es lo que me encanta, porque ante la situación ahí empezamos a hablar reactivamente, pero esta gran moción lo que viene a hacer es preventivo y buscar de verdad, identificar en las zonas de más alto riesgo en el Cantón, porque sí, las pérdidas fueron terribles y más bien los invito, el sábado 25 va a haber un bingo, para ver si ayudamos a estas muchachas que se levanten, porque es complicado, ha sido muy complicado, mañana, mañana 14, ay perdón, es que se llama Avenida 26, donde se va a hacer, es en el lugar Avenida 26, mañana, para que vayamos, colaboremos, ellas nos necesitan más que nadie.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal si a bien lo toma que, en coordinación con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y las instituciones competentes en materia de abastecimiento de agua potable, realice un análisis técnico de la cobertura actual de hidrantes en el cantón de Belén. **TERCERO:** Que dicho análisis permita identificar y georreferenciar las zonas que requieren la instalación de nuevos hidrantes, considerando, entre otros aspectos: a) Los sectores residenciales con alta densidad poblacional. b) Las zonas comerciales, industriales y de servicios. c) Los sectores alejados de los hidrantes existentes o con cobertura insuficiente. d) Las condiciones de acceso para las unidades de emergencia. e) El estado operativo y las condiciones de funcionamiento de los hidrantes existentes, según corresponda a las competencias de cada institución. f) Los criterios técnicos de disponibilidad, presión y

capacidad de la red de agua potable, así como las disposiciones normativas aplicables. **CUARTO:** Solicitar a la Administración Municipal si a bien lo toma a que valore, junto con las instituciones competentes, las gestiones necesarias para promover la instalación de los hidrantes identificados como prioritarios, así como las posibles fuentes de financiamiento y los mecanismos de coordinación interinstitucional para su ejecución. **QUINTO:** Comunicar el presente acuerdo a la Administración Municipal, al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para lo que corresponda dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 19. Se conoce la Moción de Luis Adolfo González. Apoyada por: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo, Ana Jensy Ramírez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González y Alejandra Solano.

ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE VIABILIDAD PARA LA EVENTUAL ADQUISICIÓN DE LAS PROPIEDADES DONDE SE UBICAN LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO CENTRO RECREATIVO ASEPIPASA

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el deporte, la recreación, la cultura, la protección ambiental y la generación de espacios para la convivencia y el desarrollo de la comunidad forman parte de los intereses y necesidades del cantón, por lo que resulta conveniente continuar valorando alternativas que permitan ampliar y diversificar los espacios públicos disponibles para estos fines.

SEGUNDO: Que en el distrito de San Antonio se encuentran las propiedades donde se ubican las instalaciones conocidas históricamente como Centro Recreativo ASEPIPASA, correspondientes a las fincas del partido de Heredia n.° 5226 y n.° 56876, con áreas registradas de 36.594,63 m² y 9.065,09 m², respectivamente, para un área conjunta aproximada de 45.659,72 m².[1]

TERCERO: Que la posibilidad de incorporar estas propiedades al patrimonio municipal no constituye una iniciativa nueva. Desde el año 2021, mediante el informe técnico n.° DTO-022-2021, la Municipalidad de Belén analizó ambas fincas y señaló, entre otros aspectos, que se localizan parcialmente en zona de áreas verdes y zona de protección, así como la existencia de condiciones relacionadas con nacientes y zonas de protección que debían ser consideradas en cualquier decisión sobre dichos inmuebles.[2]

---

[1] Municipalidad de Belén, informe técnico DTO-022-2021, incorporado en el acta de la sesión municipal n.°16-2021. Asimismo, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sesión ordinaria n.° 19-2024, 4 de noviembre de 2024. En estos antecedentes se identifican las fincas n.° 5226 y n.° 56876, planos catastrados H-1212382-2008 y H-1192030-2007, con áreas de 36.594,63 m² y 9.065,09 m², respectivamente.

[2] Municipalidad de Belén, informe técnico DTO-022-2021, incorporado en el acta de la sesión n.° 16-2021. El informe analiza la localización de ambas fincas conforme con el Plan Regulador y las condiciones asociadas con áreas verdes, zona de protección y nacientes.

CUARTO: Que ese mismo antecedente municipal planteó la posibilidad de valorar las propiedades para múltiples fines de interés público, mediante un proyecto integral que combinara procesos de reforestación y protección ambiental con actividades deportivas, recreativas, educativas y culturales, aprovechando, cuando técnica y jurídicamente correspondiera, las construcciones e instalaciones existentes.

QUINTO: Que, posteriormente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén retomó la iniciativa y, en el año 2024, presentó al Concejo Municipal una propuesta relacionada con la adquisición de las fincas n.° 5226 y n.° 56876, para el desarrollo de programas deportivos y recreativos y otras actividades dirigidas a la comunidad.[3]

SEXTO: Que dicha propuesta fue conocida por este Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.° 67-2024, oportunidad en la cual se acordó remitir el asunto a la Administración Municipal para su análisis y recomendación.[4]

SÉTIMO: Que existen además actuaciones posteriores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación relacionadas con la búsqueda de alternativas de financiamiento para una eventual adquisición de ASEPIPASA y con la incorporación de dicha propiedad dentro de una visión más amplia de desarrollo de infraestructura deportiva para el cantón.[5]

OCTAVO: Que, por la extensión, ubicación, condiciones ambientales e infraestructura existente en las propiedades, resulta de interés cantonal conocer el estado actual de las gestiones realizadas y determinar si subsisten condiciones que permitan considerar su eventual adquisición, no únicamente para fines deportivos y recreativos, sino desde una visión integral que contemple también la protección y recuperación ambiental, la cultura, la educación y otros usos comunitarios compatibles con las características y restricciones de los inmuebles.

NOVENO: Que una eventual adquisición de las propiedades requeriría, necesariamente, contar previamente con información técnica, jurídica, registral, catastral, ambiental, urbanística, financiera y presupuestaria suficiente que permita valorar su conveniencia y viabilidad, sin que la realización de ese análisis implique por sí misma una decisión de compra ni un compromiso de recursos municipales.

---

[3] Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sesión ordinaria n.° 19-2024, del 4 de noviembre de 2024, propuesta denominada “Adquisición de las fincas 5226 y 56876 para el desarrollo de programas deportivos y recreativos en el cantón de Belén para la promoción de estilos de vida saludables, así como implementación de programas recreativos, deportivos y culturales para la prevención y detección de adicciones por medio del movimiento humano”.

[4] Concejo Municipal de Belén, acta de la sesión ordinaria n.° 67-2024, artículo 2. En dicha sesión se conoció la propuesta remitida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respecto de ASEPIPASA y se dispuso su remisión para análisis y recomendación.

[5] Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, acta de la sesión ordinaria n.° 15-2025, en la cual se hace referencia a una estrategia coordinada con la Municipalidad y a un plan de desarrollo de infraestructura deportiva que incluya ASEPIPASA; y acta de la sesión ordinaria n.° 03-2026, en la que se informa sobre gestiones para explorar posible financiamiento para la compra de la propiedad.

DÉCIMO: Que corresponde al Concejo Municipal fijar la política y las prioridades de desarrollo del cantón de Belén, mientras que la Alcaldía ejerce las funciones de administrador general y jefe de las dependencias municipales, de conformidad con los artículos 13 y 17 del Código Municipal. En consecuencia, resulta procedente que cualquier solicitud de análisis técnico a las dependencias municipales sea canalizada por medio de la Alcaldía, en respeto de la distribución legal de competencias entre ambos órganos.[6]

DÉCIMO PRIMERO: Que, a partir de los antecedentes existentes y del tiempo transcurrido desde las primeras valoraciones municipales, resulta oportuno actualizar la información disponible y conocer si actualmente existen condiciones técnicas, jurídicas, ambientales y financieras que justifiquen continuar avanzando en el análisis de esta iniciativa.

POR TANTO:

Este Concejo Municipal acuerda:
PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que, con fundamento en los antecedentes existentes, actualice la información relacionada con la eventual adquisición de las fincas del partido de Heredia n.° 5226 y n.° 56876, donde se ubica el Centro Recreativo ASEPIPASA, y valore la viabilidad y conveniencia de continuar con esta iniciativa.

SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que remita a la Alcaldía Municipal, como insumo para dicha valoración, la información actualizada sobre las gestiones realizadas y las alternativas de financiamiento exploradas para la posible adquisición de estas propiedades.

TERCERO: Solicitar que, como parte de la valoración, se considere el potencial ambiental de las propiedades y la posibilidad de utilizar recursos destinados a la protección ambiental para financiar total o parcialmente su eventual adquisición, así como su posible aprovechamiento integral para fines ambientales, deportivos, recreativos, culturales y comunitarios.

CUARTO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que, dentro de un plazo de sesenta (60) días naturales, informe al Concejo Municipal sobre los resultados de la valoración realizada o, en caso de requerirse estudios o gestiones adicionales, sobre el estado de la iniciativa y las acciones necesarias para continuar con su análisis.

El Sindico Propietario Luis Gonzalez, detalla que compañeros, esta es la moción que quería presentarles. Yo, en lo personal, vieras que desde hace muchos años quería presentar esto y ahora que tuve la oportunidad de estar aquí en el Concejo creo que una de las partes de uno es traer mociones yo sé que tampoco es fácil y sé que aquí lo dice la moción que se pueden valorar

[6] Municipalidad de Belén, acta de la sesión ordinaria n.° 06-2026, criterio de la Asesoría Legal Municipal relacionado con una moción sometida a conocimiento del Concejo. En dicho análisis se reconoce que la solicitud de insumos técnicos se encuentra dentro de las competencias deliberativas y de orientación del Concejo, recomendándose que las actuaciones requeridas a las dependencias administrativas se canalicen por medio de la Alcaldía, a efectos de respetar la distribución de competencias y evitar órdenes directas a las unidades administrativas.

varias cosas que ya se han empezado a trabajar con eso porque creo que para todos los belemitas y para todas las personas que pasamos por ese lugar cada día se pone más abandonado, ahí lo están alquilando pero no se le está dando el uso que realmente el Cantón le puede dar y ahora con lo que se ha hecho en el Santuario con la propiedad que se compró al lado bajo esa propiedad podemos pensar en estas generaciones y en las futuras para tener más pulmones más lugares donde poder la gente practicar deporte, la parte cultural, la parte ambiental creo yo que esos son de los proyectos que en lo personal a mí me alegran me pone muy emocionado que ojalá se logre porque es algo que todos los belemitas lo podemos ya se me fue la palabra todos lo podemos aprovechar de una mejor manera y así también en la parte municipal creo que en Belén uno de los problemas para los desarrolladores y para la gente que quiere construir es porque hay muchas propiedades que tienen problemas ambientales yo siempre he pensado que si la Municipalidad poco a poco va adquiriendo esas propiedades a la hora de construir es más fácil porque ya lo que está, está y lo que está con cuestión ambiental ya no se puede construir ya eso era lo que quería decirles nada más presentarles esta moción para ver si en algún momento se puede llegar a un buen puerto con esto.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, entiende que de igual forma felicito a mi compañero Lucho por tan loable moción esta moción ya nosotros en su momento lo habíamos conocido en la Sesión 67-2024 de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación claro siempre la intención nosotros como Regidores es adquirir lo más que se pueda verdad por beneficio de la comunidad pero algunas veces son los recursos pero me estoy recordando que el Comité de Deportes en su momento cuando habló del financiamiento o los recursos para esto ellos hicieron referencia al ICD que es el Instituto contra las Drogas que es un ente adscrito al Ministerio de la Presidencia y dice entre sus funciones dice en administración de bienes dice gestiona y administra los bienes confiscados o decomisados al narcotráfico y al crimen organizado estos son desde los bienes muebles, inmuebles, dinero, vehículos ellos son los que administran eso y como es un Instituto que también tiene que ver que un proyecto sea para combatir precisamente ese flagelo de las drogas a través de un proyecto que es salud, porque es para la comunidad para el deporte creo que está detrás de sus postulados brindar un financiamiento a un proyecto como estos creo que sería una buena fuente de explorar de presentarles el proyecto de ver que está bien lo que Lucho nos presenta de que solicitarle al Comité de Deportes un estatus de lo que ellos en su momento hicieron porque eso fue desde el 2024 para saber en qué si le han continuado, qué respuestas han tenido y si no para seguir en otra línea pero me parece que es un terreno de 4.5 hectáreas excelente que sería un pulmón hermoso aunado a lo que es el Santuario y aunado a la finca que se la adquirió también a Pedregal sería un pulmón maravilloso a la parte del Balneario de Ojo de Agua, así que felicidades compañero.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cree que desde que yo era regidora nosotros estábamos detrás porque eso es un proyectazo para mí es uno de los proyectos más grandes y casualmente hablábamos porque ya esta semana se les va a subir la propuesta de la expropiación de Z y F yo le decía en la reunión que estábamos que para mí es tan importante ver de qué manera podemos generar recursos porque no hay y hoy para nosotros antes cuando yo era Regidora sí se podía, nosotros declaramos de interés la propiedad pero como no había problema pero había quedado declarado interés en aquel momento hoy por hoy la Contraloria si uno no deposita no puede declararlo y yo les decía anterior que tuvimos reunión que para mí

es una de las propiedades más importantes porque viene a unirse con esta Z y F la del Santuario volvemos y generamos un pulmón divino y con una oportunidad de crecimiento en algunas disciplinas deportivas para mí es importantísimo y el tema ambiental tiene que crecer también como un tema educativo yo ahí lo veo como un lugar estratégico ojalá se pudiera para mí sería una moción extraordinaria.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que igualmente todo el apoyo Lucho a la moción es algo necesario que tenemos que adquirir en su momento ojalá lo más pronto posible yo lo que quería preguntar era si podemos adicionar la consulta al Comité de Deportes para conocer en qué paro el trámite con el ICD si viene, se me fue que si viene que dicha que así sea porque cuando el Comité de Deportes presentó esto al Comité al Concejo Municipal para que fuera con dinero del ICD si nosotros ganábamos eso sería una forma más práctica más rápida y con fondos frescos para poder adquirirlo si todavía se puede bienvenido sea y hay que hacer las labores del caso que sean las que nos aseguren la propiedad.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, opina que felicitar a Lucho por tan linda moción imagínese ese lugar como un parque para recreación ahí hay piscina, hay canchas que lindo que los belemitas pudieran accesar a eso y que un domingo usted se siente ahí debajo de un árbol con un buen almuerzo realmente muy lindo me parece esa moción fantástica la verdad lo felicito.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, establece que yo también las felicitaciones del caso cuando él me escribió que quería presentarla realmente le dimos el apoyo porque la moción tiene un espíritu bastante bonito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que, con fundamento en los antecedentes existentes, actualice la información relacionada con la eventual adquisición de las fincas del partido de Heredia n.° 5226 y n.° 56876, donde se ubica el Centro Recreativo ASEPIPASA, y valore la viabilidad y conveniencia de continuar con esta iniciativa. **TERCERO:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que remita a la Alcaldía Municipal, como insumo para dicha valoración, la información actualizada sobre las gestiones realizadas y las alternativas de financiamiento exploradas para la posible adquisición de estas propiedades. **CUARTO:** Solicitar que, como parte de la valoración, se considere el potencial ambiental de las propiedades y la posibilidad de utilizar recursos destinados a la protección ambiental para financiar total o parcialmente su eventual adquisición, así como su posible aprovechamiento integral para fines ambientales, deportivos, recreativos, culturales y comunitarios. **QUINTO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que, dentro de un plazo de sesenta (60) días naturales, informe al Concejo Municipal sobre los resultados de la valoración realizada o, en caso de requerirse estudios o gestiones adicionales, sobre el estado de la iniciativa y las acciones necesarias para continuar con su análisis.

ARTÍCULO 20. Se conoce la Moción de Zeneida Chaves Fernández, alcaldesa municipal.

Asunto: Institucionalización de la conmemoración anual del 11 de noviembre; articulación provincial, educativa y cultural en torno a “Heredia Ciudades Culturales”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La identidad herediana se construye con su historia, sus diez cantones, sus tradiciones, sus manifestaciones artísticas, su patrimonio natural y el trabajo de generaciones de habitantes. La conmemoración del 11 de noviembre representa una oportunidad para fortalecer ese sentido de pertenencia mediante acciones públicas, educativas y comunitarias coordinadas. El propósito central de esta moción es que la celebración no dependa únicamente de la voluntad de una alcaldía o de un Concejo Municipal en particular, sino que quede respaldada por un acuerdo institucional que promueva su continuidad durante las administraciones futuras, respetando las competencias legales y la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO

Asunto: Institucionalización de la conmemoración anual del 11 de noviembre; articulación provincial, educativa y cultural en torno a “Heredia Ciudades Culturales”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La identidad herediana se construye con su historia, sus diez cantones, sus tradiciones, sus manifestaciones artísticas, su patrimonio natural y el trabajo de generaciones de habitantes. La conmemoración del 11 de noviembre representa una oportunidad para fortalecer ese sentido de pertenencia mediante acciones públicas, educativas y comunitarias coordinadas. El propósito central de esta moción es que la celebración no dependa únicamente de la voluntad de una alcaldía o de un Concejo Municipal en particular, sino que quede respaldada por un acuerdo institucional que promueva su continuidad durante las administraciones futuras, respetando las competencias legales y la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO

1.Que la Constitución Política reconoce la autonomía municipal y el deber de las instituciones públicas de actuar dentro de sus respectivas competencias, favoreciendo la coordinación para fines de interés público.

2.Que el Código Municipal atribuye al gobierno local competencias para promover los intereses y servicios cantonales, así como iniciativas vinculadas al desarrollo cultural, educativo y comunitario.

3.Que la Ley N.° 10928, publicada en La Gaceta N.° 108, Alcance N.° 75, establece expresamente la conmemoración anual de «Heredia Ciudades Culturales» y faculta la promoción de actividades culturales por parte de las instituciones públicas y los gobiernos locales, conforme a sus competencias.
Texto de la Ley N.° 10928, artículo 1: “Declarar el 11 de noviembre de cada año, como el día de Celebración Heredia Ciudades Culturales”.

Texto de la Ley N.° 10928, artículo 2: “El Estado, la Dirección Regional de Educación, los gobiernos locales y otras instituciones de cada cantón herediano podrán promover la realización de actividades culturales destinadas a festejar y recrear dicha conmemoración”.

4.Que la provincia de Heredia está integrada por diez cantones, cuya diversidad y patrimonio constituyen una riqueza compartida que merece ser conocida, valorada y transmitida a las nuevas generaciones.

5.Que la iniciativa “Heredia Ciudades Culturales”, bajo el lema “De Heredia para el Mundo”, ofrece un marco de encuentro provincial alrededor de la cultura, la educación, el arte, la convivencia y la memoria histórica.

6. Que el himno “Heredia Ciudades Culturales”, cuya letra se adjunta, evoca el paisaje, la historia, la educación, las tradiciones y personalidades vinculadas a Heredia, y puede servir como recurso cultural y pedagógico, con respeto a los derechos de autor correspondientes.

7.Que los centros educativos públicos y privados son aliados fundamentales para preservar la identidad regional, y que en Belén resulta pertinente articular las actividades con el Ministerio de Educación Pública y las autoridades del Circuito Educativo 07.

8.Que la Unidad de Cultura y la Biblioteca Municipal pueden contribuir, conforme a sus funciones y recursos, a organizar actividades conmemorativas, lecturas, encuentros artísticos, exhibiciones históricas y espacios de participación intergeneracional.

9.Que la articulación entre los diez gobiernos locales de Heredia puede ampliar el impacto de la conmemoración, respetando la autonomía de cada Concejo Municipal y favoreciendo una celebración provincial coordinada.

10.Que resulta conveniente establecer mecanismos de planificación, seguimiento y rendición de cuentas para que esta iniciativa trascienda los períodos de gobierno municipal y se mantenga como práctica institucional sostenible.

POR TANTO, SE PROPONE AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR

1.Declarar de interés cultural, educativo y cantonal la celebración del 11 de noviembre de cada año como “Día de Celebración Heredia Ciudades Culturales”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N.°10928.

2. Promover, en el marco de la facultad contemplada en el artículo 2 de la Ley N.° 10928, que la Municipalidad de Belén incorpore anualmente esta conmemoración en su programación cultural e institucional, conforme a la planificación, las competencias y los recursos disponibles.

3.Solicitar a la Alcaldía Municipal que, por medio de la Unidad de Cultura y la Biblioteca Municipal, formule una propuesta anual de celebración que incluya actividades cívicas, artísticas, literarias, históricas y comunitarias, procurando la participación de los tres distritos del cantón.

4.Invitar formalmente al Ministerio de Educación Pública, a la Dirección Regional de Educación correspondiente y al Circuito Educativo 07 a coordinar actividades con los centros educativos del cantón, respetando su calendario, competencias y autonomía pedagógica.

5.Remitir copia íntegra del acuerdo, junto con los anexos, a todas las escuelas y colegios públicos y privados de Belén, invitándoles a desarrollar actividades apropiadas para cada nivel educativo, tales como interpretación musical, lectura, exposiciones, investigación histórica y muestras artísticas.

6.Invitar respetuosamente a los Concejos Municipales y Alcaldías de los restantes cantones de Heredia a conocer esta iniciativa, valorar la adopción de acuerdos similares y articular una celebración conjunta del 11 de noviembre con el MEP y actores culturales provinciales.

7.Proponer a la instancia de coordinación de alcaldías de Heredia (H10) que valore una agenda provincial compartida, con actividades descentralizadas y una comunicación común bajo el lema «De Heredia para el Mundo».

8. Promover la divulgación cultural y educativa del himno «Heredia Ciudades Culturales», adjunto a la presente moción, previa verificación de las autorizaciones o condiciones de uso que correspondan a sus autores y titulares de derechos.

9.Solicitar a la Alcaldía que designe las unidades responsables de la coordinación y que, con antelación razonable a cada 11 de noviembre, presenten un plan ejecutivo de actividades, aliados, necesidades logísticas y estimación de recursos, sin que este acuerdo constituya por sí mismo autorización de gasto.

10.Encomendar a la Secretaría del Concejo la comunicación del acuerdo a las dependencias municipales competentes, a las municipalidades de la provincia, al MEP y a los centros educativos públicos y privados del cantón, para su conocimiento y eventual articulación.

11.Solicitar que se deje constancia documental de las actividades realizadas y que se presente un breve informe anual al Concejo Municipal, con el fin de facilitar la continuidad institucional y el mejoramiento de la celebración.

12.Disponer que el presente acuerdo y sus anexos permanezcan en el expediente municipal de la conmemoración, a disposición de las futuras administraciones y concejos municipales, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a cada uno.
Se solicita dispensar del trámite de comisión, si así lo estima procedente el Concejo Municipal conforme a su reglamento y a la normativa aplicable.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, puntualiza que esto es una moción realmente para todos de índice cultural Heredia ahorita es a partir del año de este año se declaró por ley el 11 de noviembre Heredia ciudades culturales. Acá yo les comparto el himno de Heredia Ciudades Culturales que la letra es de Adriana Vargas y de Juan Carlos Rojas. Ellos se hicieron una

comisión y esta moción este proyecto de ley lo presentó su amigo, cómo se llama, Jonathan. Es de Jonathan. Y acá menciona también en el Himno a el nombre de nuestra Biblioteca Fabián Dobles. Así que aquí les pongo la transcripción material y también el emblema, la iniciativa y acá está Heredia Ciudades Culturales aquí está el Himno y tejiendo sentimientos y pensamientos que es una guía didáctica educativa de Heredia Ciudades Culturales que si ustedes lo toman a bien, sería importante también trasladarlo como parte del patrimonio a la Biblioteca.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, explica que nosotros en la Fracción hicimos el análisis de la moción y sí la estamos apoyando, pero sin embargo queremos compartir con ustedes un análisis que hicimos de la misma. Avalamos que la moción se sustenta en una ley aprobada y la propuesta de esta moción es positiva. Sin embargo, como cualquier efeméride queda criterio de cada institución aceptar y establecer la celebración o no de la misma porque no podemos obligar a las instituciones a establecer esta celebración como obligatoria. Al analizar la moción, se requieren recursos para poder asumir todo lo que se dispone, pero debemos ser responsables y transparentes con nuestra realidad. Los recursos financieros son cada vez más escasos. Consideramos que se puede declarar de interés cultural por el Concejo Municipal la fecha designada pero que quede a discreción de la Unidad de Cultura lo que pueda generar en torno a esta fecha. En este contexto consideramos que es más significativo fortalecer la celebración del Cantonato que es el 8 de junio. Si bien es cierto, no tenemos recursos para hacer en grande como corresponde nuestra propia celebración, no estamos en capacidad de fomentar una gran celebración en conjunto con los demás cantones de la provincia Heredia. Con todo esto no queremos expresar que no sea importante, sino más bien optimizar los pocos recursos que se tienen y destinarlo a aspectos prioritarios. En el caso afirmativo de que esta moción sea avalada, este año no se puede asumir. Estamos a menos de 1 mes de la fecha indicada y es difícil que a estas alturas del año se cuente con recursos financieros. Además, no es una actividad incluida en el pago 2026. Para el año 2027 ya el pago fue aprobado y esta propuesta no está planificada. Asimismo, no se asignaron recursos para la ejecución de esta. Es decir, tenemos que focalizar nuestros esfuerzos y recursos de manera local. En el ajuste del presupuesto 2026, de más de 800 millones las diferentes unidades se vieron obligadas a ajustar sus metas y presupuestos. A nivel de instituciones consideramos que se pueden generar los enlaces con el Ministerio de Educación para que la información se baje y se socialice desde la institucionalidad que corresponde. Debemos fomentar que se articule, pero no podemos imponer porque nosotros podemos recomendar, pero cada institución decide qué implementan y la experiencia nos ha demostrado que es difícil coordinar con las instituciones educativas, debido a que tienen planificado y estructurado todo su calendario anual. Además, es necesario disponer de recursos para pagar los artistas que generan encuentros artísticos, entre otros gastos que necesariamente deben considerarse. Lo que recomendamos es que se traslade la moción a la Comisión de Cultura para que se analice la vialidad operativa y presupuestaria.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, solicita que acá, no estoy, no, mi propuesta, mi espíritu con todo esto, este, no es ni tan siquiera, porque esto lo genera el mismo Ministerio de Educación, es una celebración de una comisión de ellos. Mi espíritu era para que ustedes, ya que valoran a profundidad y de verdad, el espíritu es que las generaciones de los futuros no cambien en reconocer que esto por ley ya está, creo que por un tema yo lo pude haber hecho

igual, quise que quedara como un acuerdo municipal para que nosotros responsablemente nos garanticemos que esta ley sea adoptada si quieren que no tenga presupuesto y lo pueden dejar ahí diciendo, que se acuerde, que se recomienda, pero que no tenga presupuesto, pero que por favor esto se reconozca a nivel de comunidad y que el Concejo Municipal lo hable, porque creo que es el ente colegiado más importante para que la cultura continúe creciendo. El 8 de junio será siempre prioritario, como sin presupuesto, nosotros lo vamos a celebrar, pero esto es de una identidad herediana. Yo le solicito, pongan que no es presupuestario, pero que, por favor, esto es una ley que pasó y que es una herencia que no se compra. Es una herencia que está en las manos de nosotros, que se siga trasladando de generación en generación. Así que yo igual les agradezco si la apoyan o no la apoyan, pero es un llamado a la responsabilidad de heredar esto que por ley pasó y que lo deben de conocer este Concejo, la Alcaldesa, el Alcalde o la Alcaldesa que siga y que de verdad apoyen a Heredia como ciudad cultural. Creo que vale la pena.

La Regidora Suplente Francina Quesada, precisa que compañeros, yo creo que podríamos hacer una aclaratoria de que no haya un presupuesto, pero realmente es entendible que si estamos reconociendo a Heredia y nuestro legado cultural es imposible decir que no, lo que sí hay que aclarar es que de momento no hay recursos, está bien y que se puede ir desarrollando poco a poco, porque así como yo les expliqué una vez, Alajuela antes era la Ciudad de los mangos y luego fue Ciudad palabra, pero se hizo luego, eso nos puede pasar a nosotros también. Ciudad cultural todo Heredia. Me parece genial.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, habla que vamos a ver, cuando esta ley fue promovida por una comisión de vecinos de Heredia y líderes de la provincia de Heredia, a varias instituciones le pidieron el apoyo, ellos, inclusive yo recuerdo varios correos que llegaron al centro educativo, donde ellos solicitaban el apoyo para que la ley fuera aprobada, con la idea casualmente de colocarle Heredia a Ciudad Cultural y a mí me parece bien, porque es hacer como un rescate de las tradiciones que tiene nuestra provincia y eso a mí me parece muy bien. Dentro de los considerandos que doña Zeneida leía y el tercer, por tanto, doña Zeneida, donde usted decía, solicitar a la Alcaldía Municipal que por medio de la Unidad de Cultura y la Biblioteca Municipal se formule una propuesta anual de celebración que incluya actividades cívicas, artísticas, literarias, históricas y comunitarias, procurando la participación de los 3 distritos del Cantón. Ahí es donde, cae la reflexión, de no cometer los errores, compañeros, que cometimos en el pasado. Yo recuerdo que nosotros aquí aprobamos 2 mociones, una era el tema de la recolección de las colillas de cigarros y la otra era como un programa para la recolección de los heces de los animales y las aprobamos…, disculpe, nosotros las vimos acá, se mandaron a una Comisión, vino el análisis de la Comisión y los funcionarios, recuerdo perfectamente a los funcionarios, enviarnos un oficio al Concejo Municipal, donde nos decía que lamentablemente esos programas no estaban dentro de su plan operativo anual y que no contaban con los recursos para financiar esos proyectos, yo no quisiera encasillar a los funcionarios a hacer un tipo de actividad que no esté dentro de su plan de trabajo, que en este momento donde estamos en el reajuste presupuestario, donde todas las unidades tuvieron que disminuir sus metas y disminuir su presupuesto, nosotros le caigamos con una propuesta como esta, sobre todo en ese punto 3 a la Unidad de Cultura y a la Biblioteca, si nosotros lo mandamos y ellos nos van a decir, miren, disculpen, no tenemos dinero, no hay presupuesto, no está dentro del plan de

trabajo y volvemos a cometer el pecado dos veces, yo estaría dispuesta a que la moción se valorara en la Comisión de Cultura y que ellos analicen la viabilidad logística y presupuestaria de las actividades que doña Zeneida nos está pidiendo en ese por tanto 3. Por qué, porque si ya la Comisión de Cultura viene y nos dice, sí, hay una viabilidad logística y financiera para poder implementar lo que nos está pidiendo la moción, compañeros, yo feliz de que el 11 de noviembre estemos celebrando esta ley por todo lo alto, porque, como lo decía Francina, es una forma de que nosotros rescatemos esas tradiciones culturales de nuestra provincia, pero yo no quisiera aprobar esto y que en 2 semanas nos remitan las unidades, qué pena, no tenemos presupuesto, no está dentro del plan operativo, no podemos hacer nada, más bien, yo me sentiría muy incómoda si nosotros hiciéramos eso, yo considero que lo más oportuno para que todo vaya bien, para que todo camine como tiene que ser, que la Comisión de Cultura, que aquí está doña Lourdes, que es la Coordinadora, lo analicen ellos y nos digan, sí, si hay viabilidad y el 11 de noviembre todos estemos juntos celebrando las actividades que se proponen en la moción. No sé qué les parece.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, expresa que la moción no es mía y yo sí la veo, la verdad, importante apoyarla.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, enumera que sí, sobre esta moción, me llama un poco la atención, aquí se hace mención de la ley 10.928, aunque no le ponen en qué fecha fue que se hizo esta ley. Pero sobre el punto 9 de acá de la moción, dice que la articulación entre los 10 gobiernos locales de Heredia puede ampliar el impacto de la conmemoración respetando la autonomía de cada Concejo Municipal y favoreciendo una celebración provincial coordinada, me llama un poco la atención si hay información en los otros 10 municipios de la provincia y sobre todo a la cabecera, que sería el Cantón Central de Heredia, si ellos lo tienen en sus considerandos esta celebración, que siento que es el que debería liderar, porque estamos hablando de la provincia, pero ellos son la cabecera. Si ellos lo tienen también en sus considerandos, porque a uno le parecería que ellos son los que deberían de liderar y enviarnos invitación a los 10 para quizás acudir a un evento ahí en el Parque Central, no sé, lo imagino, como ya que es una cuestión muy reciente, según me dice usted esta ley, porque pudiéramos acá hacer una iniciativa, pero en San Pablo, lo sabrán, es esto, es articulación herediana, no es Belemita, es herediana, porque así dice el eslogan, Heredia, Ciudad, Cultura. Eso es nada más una inquietud que me queda, yo sé que es una buena iniciativa, pero el que se quede solo aquí en Belén no tendría como mucho chiste, porque aquí habla también que involucrar al Circuito 07, ese se involucra a la provincia, pero ese es el Ministerio de Educación, pero aquí estamos hablando de Concejos Municipales, más bien si a esto se le da la aprobación, pudiera hacerse el extensivo esto a los otros 10 municipios, para que estemos en una consonancia todos para que esa fecha que se está planteando que está fuera una celebración masiva en los 10 cantones.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que el tema aquí que han planteado las compañeras es el asunto relacionado a las cargas laborales en la Municipalidad y si es posible, desarrollar todos los 10 puntos que la moción trae. La moción en sí está buena y el fondo es una ley que, efectivamente las 10 Municipalidades de la provincia Heredia están llamadas a acuerpar y a tener en cuenta. Con el mejor espíritu de ver si hoy se puede apoyar la propuesta, yo quería

proponerle a Zeneida, a la Alcaldesa y a todo el pleno del Concejo Municipal esta redacción, si lo ven bien. Sería primero apoyar que en adelante la Municipalidad implemente en su calendario celebraciones bajo disponibilidad presupuestaria y de capacidad técnica instalada el 11 de noviembre como Heredia de ciudades culturales, incluyendo el reconocimiento de este municipio Heredia de ciudades culturales, Himno de la letra Dalíana Vargas y Juan Carlos Rojas, música de Juan Carlos Rojas e intérprete Javier Cartín. Segundo, notificar para esa información y petición de implementación a las restantes 9 Municipalidades de la provincia Heredia. De lo que han dicho las compañeras, efectivamente, hay una preocupación de si está la Municipalidad, la Unidad de Cultura específicamente, en la capacidad, de desarrollar todo el marco de actividades que se están promoviendo. La moción es buena. Yo diría que, si ustedes ven esta propuesta de acuerdo para una aprobación parcial, creo que quizás podemos aprobarla hoy mismo, la Alcaldesa ahora lo manifestó, que ella estaría de acuerdo con que, todo este tema, de las implicaciones de todo lo que habría que hacer, se simplificara. Les pongo sobre la mesa esta propuesta. Si quieren, se las pongo escritas en el chat del Concejo para ver cómo la ven. Si fuera posible apoyarla así, yo creo que podríamos, votarla.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avisa que yo me siento bastante indignada, les digo, porque más bien yo quise traer algo. Estuvo un consejo por parte del Ministerio de Educación que estudiaron, propusieron, hicieron todo esto para conservar y hoy que acá nosotros, yo me sentía orgullosísima porque era un tema de herencia cultural. Por qué no la llevan a la Unidad de Cultura y creí que era algo que ustedes hasta se iban a sentir orgullosísimos. Estamos hablando de la identidad herediana, donde fue la Universidad Nacional que esto se entregó. Y nosotros fuimos invitados. Y la única Alcaldía que fue la Alcaldía de Belén, porque se siente orgullosísima. Y yo soy la única que la traigo al Concejo, les notifico y que este Concejo Municipal hoy lo cuestione, señor, no importa, llévelo, llévelo a la Unidad de Cultura. A mí no me va a quitar porque es por herencia una celebración. Y me parecería lindísimo que el acuerdo municipal, del Concejo Municipal 2024-2028 aprobó que esta ley tuviera una celebración. En el calendario, nada más.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que yo quiero hacer el llamado a que intentemos escucharnos. No es malo escuchar a la persona con la que uno está dialogando, Zeneida. Nosotros en ningún momento estamos diciendo que estamos en contra. Estamos igualmente que usted orgullosos de la moción. Es una buena moción. Le repito porque creo que no fuimos claros en las 3 intervenciones que hubo sobre el tema. Es un asunto de la capacidad instalada de la Unidad de Cultura. Si puede hacer los 10 temas que usted está proponiendo en la moción. Si eso, podemos simplificarlo a lo que usted misma acaba de señalar, Zeneida. Alcaldesa. Está por allá. Si eso podemos simplificarlo al tema de la efeméride de cómo se está diciendo, aprobémoslo de una vez. Se puede apoyar de una vez. Yo estoy de acuerdo en que lo apoyemos. Me parece que es un tema importante y me parece que, por eso mismo, es herencia, es todo ello. Es el tema de todas las labores que se le están poniéndose a la Unidad de Cultura. Si eso va a ser técnicamente posible, si lo simplificamos, va a quedar igual, Zeneida, va a quedar que usted presentó la moción, se aprobó parcialmente, con la simplificación del texto es únicamente que usted acepte esa pequeña modificación y con esa modificación hoy mismo se aprueba la moción. Si no, la veremos en la Comisión de Cultura, donde posiblemente después de escuchar a la Unidad de Cultura y a los técnicos municipales, veremos qué sale. Pero hoy

podríamos apoyarla como usted misma está diciendo, yo le hago la invitación de manera cordial, de manera respetuosa, de manera de que nos escuchemos ambos, de que es posible aprobar la moción hoy. Nada más, como usted misma lo dijo, dejémoslo en la efeméride, con, si usted quiere puede poner otra propuesta en redacción, la que usted considere. Yo le digo anteriormente que hablaba del tema de la efeméride, hablaba del tema del Himno de Heredia Ciudades Culturales y hablaba del tema de notificar a las restantes Municipalidades de la provincia. Y así, creo que hoy podríamos salir todos apoyando la moción como usted quiere y como creo que sería lo mejor para esta intención noble que nació por, debo precisar, de varios líderes de Heredia, particularmente de Víctor, de la página Heredia por Media calle, y que luego lo escaló, a la Asamblea Legislativa y Jonathan Acuña, sí, efectivamente, como usted dice, presentó el proyecto de ley. Pero es un tema que hay que verlo, digamos, al nivel de provincia y que yo estoy de acuerdo con que reconozcamos esa herencia cultural y más con un Himno tan bello como el que nos están presentando.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, apunta que yo era en la misma línea de Ulises, de ninguna manera, doña Zeneida, nosotros estamos en contra de lo que usted está diciendo, yo lo dije, esta ley permite el rescate de las tradiciones de la provincia de Heredia y todos los cantones que conforman la provincia estamos llamados a eso. Y a mí me parece genial que el 11 de noviembre la provincia de Heredia celebre sus tradiciones. El tema, acá de la moción, como yo lo mencioné, es el hecho de que nosotros no comprometamos a ciertas unidades de la Municipalidad a realizar actividades si ellos no tienen el contenido presupuestario. Esa es la parte que a mí me preocupa. El resto no. El resto, la moción está genial. Por eso es que yo les decía, si lo tienen a bien, una forma de que la moción permanezca intacta es enviarla a la Comisión de Cultura para que se analice la viabilidad de la logística y la parte financiera por las 2 unidades que doña Zeneida menciona, que es la Biblioteca y la Unidad de Cultura y si ellos nos dicen, sí, nosotros podemos, tenemos la capacidad instalada, tenemos el presupuesto, imagínense ustedes qué bonito la celebración que podemos hacer. Y si, no están de acuerdo, que se analicen el seno de la Comisión de Cultura, la otra propuesta, la que hace el compañero Ulises, no se va a rechazar la moción, pero se va a hacer una redacción diferente casualmente para no comprometer a las 2 unidades que se mencionan, para que después no vengan acá con una nota diciéndonos eso, que no tienen la capacidad instalada para hacerlo, ni la viabilidad financiera, sería más bochornoso para nosotros que eso pasara, es, no es en contra de la moción, doña Zeneida, para nada, más bien es muy bonito. El tema es cómo la sacamos adelante sin que tengamos tropiezos. Esa es la parte que a mí me preocupa.

La Vicepresidenta Municipal Teresita Venegas, describe que yo quería solicitar la palabra para fundamentar mi voto. Definitivamente yo estoy a favor de esta moción, porque considero que más bien representa una oportunidad para fortalecer nuestra identidad cultural, rescatar nuestra historia y promover la educación y el sentido de pertenencia, sobre todo en las nuevas generaciones. Creo que como Municipalidad de Belén debemos apoyar estas iniciativas que unen a nuestras comunidades y proyectan la riqueza cultural de Heredia de una visión integral. Yo creo que trabajando conjuntamente se preserva el patrimonio para las futuras generaciones y es una forma y un instrumento de que aprendamos como provincia a trabajar unidos por los intereses de las futuras generaciones, que sin duda pienso que es la forma más proactiva de dejarles un legado. Por lo tanto, yo pienso que, si bien es cierto, los insumos son importantes.

La Municipalidad de Belén siempre se ha destacado por desarrollar actividades y si es la misma Administración la que la está presentando, yo creo que en el aporte de la Unidad de Cultura no dudo que vaya a haber una actitud positiva y capacidad de lograrlo, yo veo más bien con buena voluntad aprobarla. Por lo tanto, me voto a favor y si no, lo que suceda. Adelante.

La Regidora Suplente Francina Quesada, menciona que yo creo que todos estamos de acuerdo en que se apruebe y como se dijo desde el inicio, que no haya presupuesto, puede quedar claro. Hay una cosa que yo siempre he defendido a los artistas. Nadie le va a decir a un abogado que lleve un caso sin pagarle, ni a un Odontólogo que le vaya a arreglar los dientes a nadie sin pagar. Y eso es una cosa muy triste de los artistas, porque siempre nos llaman para que vayamos sin paga. Pero ya yo que tengo un grupo ad honoren y vamos a los lugares sin paga, tal vez la misma, puede ser que se consigan, yo, es más, yo ofrezco mi grupo, si fuera el caso. pero que pueden ser algunos grupos que lleguen y trabajen ad honoren para tratar de ser alguna de las actividades, pero tal vez especificar que no va a haber presupuesto y que también tienen que coordinar con las unidades para no cargarles el trabajo. Pero que empecemos con el reconocimiento. Por qué, porque puede ser que si tengamos presupuesto más adelante y si podamos pagar más adelante y se haga una actividad bellísima para ese día. No podemos perder la oportunidad de hacer esto para adelante.

La Regidora Suplente Ana Yensy Ramirez, avisa que sí, yo, tengo rato de estar escuchando y me pongo a pensar que hay muchos grupos organizados en el Cantón, que para todas estas cosas nos gusta participar, el primer año, ok, no hay presupuesto, pero se puede hacer algo bonito en el boulevard como para festejarlo. Ya o el otro año puede ser que no sea exactamente la fecha del 11, sino que es el mes y una asociación toma una semana, la otra asociación otra, la otra y después se cierra todo a nivel cantonal, el hecho es que se dice que en Belén hay mucho artista y pelean tanto por el teatro y pelean tanto por todo esto. Es una manera de ver la necesidad que hay y que se demuestre lo que el Cantón tiene. Participando en diferentes actividades como esta, están bonitas, me parece a mí, no sé.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Teresita Venegas, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Al no obtener mayoría, se remite a la Comisión de Asuntos Culturales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce la Moción Ana Betty Valenciano Moscoso, Ulises Araya Chaves, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Acogida por: Luis Gonzalez, Isabel Gonzalez, Alejandra Solano, Bernal Gonzalez, Jose Pablo Delgado, Francina Quesada, Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Leovigildo Chaves, Margot Montero, Ana Yensy Ramirez.

Moción para Invitar a los representantes de la
Cruz Roja Costarricense a una Sesión del Concejo Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que la Cruz Roja Costarricense desarrolla una importante labor humanitaria y de atención de emergencias en la comunidad, constituyéndose en un servicio de interés para la población.
2. Que la Municipalidad de Belén mantiene una relación por medio de un convenio de cooperación para la prestación del servicio de atención prehospitalaria en el cantón.
3. Que resulta de interés para este Concejo Municipal conocer, de manera directa y transparente, la situación administrativa, financiera y operativa del Comité Auxiliar de Cruz Roja Costarricense ante la crisis financiera que presenta la Institución.
4. Que este Concejo Municipal considera conveniente generar un espacio formal de diálogo con los representantes de la Cruz Roja Costarricense, con el propósito de conocer los principales resultados de su gestión, necesidades, desafíos y situación financiera y administrativa.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN ACUERDA:
PRIMERO: Invitar a los representantes de la Cruz Roja Costarricense, a una sesión del Concejo Municipal, con el propósito de que presenten un informe administrativo, financiero y operativo.
SEGUNDO: Solicitar que, en la medida de lo pertinente, el informe contemple al menos los siguientes aspectos:
a) Situación administrativa y organizacional del Comité.
b) Informe general sobre los ingresos y egresos.
c) Estadística de los servicios de atención de emergencias brindados en el cantón.
d) Principales necesidades y proyectos previstos para el fortalecimiento del servicio.
e) Cualquier otro aspecto que los representantes de la institución consideren relevante poner en conocimiento de este Concejo Municipal.
TERCERO: Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal coordinar con los representantes de la Cruz Roja Costarricense la fecha para la audiencia con carácter de urgencia

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, informa que yo creo que para todos y ya lo habíamos comentado en una de las sesiones anteriores, la situación financiera por la que está pasando la Cruz Roja Costarricense y nuestro Comité Auxiliar, no se escapa ante esa situación. Yo creo que es importante a pesar de que ya se han dado algunos pasos por parte de la administración, con la administración local del Comité, de conocer realmente cuál es la situación financiera administrativa del Comité, la parte operativa y principalmente conocer a profundidad algunas de las áreas. Hablando de la parte financiera, es importante conocer lo que son los ingresos, los gastos, el déficit que tiene el Comité, la deuda que tiene el Comité, en la parte administrativa, conocer por qué no se ha promovido la conformación de la Junta Directiva del Comité de la Cruz Roja o la Junta Administrativa del Comité de la Cruz Roja. Yo creo que la Junta del Comité de la Cruz Roja en Belén siempre ha tenido un papel protagónico y ha sido el vínculo del Comité con la comunidad y el gobierno local y sobre ello siempre ha recaído la responsabilidad de generar los fondos propios para el Comité. Y también en la parte de estadísticas, ver cuántos servicios son los que ha prestado el Comité, cuáles son las áreas de cobertura, cómo estamos con el tema del voluntariado, la parte de los socorristas, la parte de los conductores, la parte de juventud. Yo creo que todos esos insumos son muy importantes para conocer realmente cuál es la situación actual de nuestro Comité Auxiliar de la Cruz Roja y

ver cómo dentro del convenio que tenemos de alianza, de cooperación entre ambas instituciones podamos brindarle una mano al Comité. Yo felicito a doña Zeneida por el intento que está haciendo de activar el programa de familias contribuyentes. Eso es una fuente de ingresos propios e importante para el Comité, pero el total del monto de la operatividad del Comité es muy alto y yo creo que si nosotros queremos que el Comité siga funcionando y que ese servicio prehospitalario indispensable en nuestra comunidad continúe, tenemos que tenderle una mano en este momento a la Cruz Roja, creo que la invitación queda abierta para ellos y que vengan y serán muy bien recibidos en este Concejo Municipal.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, sugiere que yo creo que este Concejo Municipal ha dado muestras claras y evidentes del compromiso que hay con la Cruz Roja y el deseo de apoyar a la Cruz Roja. Tenemos todos presentes la sesión de trabajo que se realizó en las instalaciones del Comité de Belén y los acuerdos que se llegaron. Sin embargo, es evidente y no podemos ocultar que hay debilidades eminentes dentro de la situación local y en el contexto nacional, todos estamos informados de la crisis que está viviendo la Cruz Roja Costarricense. Sin embargo, no podemos dispensar de esa condición al Comité Auxiliar de Belén porque sabemos que existen situaciones críticas que deben ser atendidas. Cuando yo me refiero a debilidades, hay 2 debilidades que son significativas y que impactan lamentablemente en detrimento del avance de la sostenibilidad de este Comité. Hace mucho tiempo no hay Comité, no hay Junta Directiva. Dentro de lo que se habló con los representantes en la reunión que sostuvimos en las instalaciones, uno de los temas también de esas debilidades es la inestabilidad de los administradores que nombran y vienen, están 1 mes o 3 meses y se van. Eso afecta también, por qué destaco estas dos debilidades, porque la Municipalidad de Belén ha manifestado reiterativamente la disposición de apoyo a través del programa de transferencias municipales. Sin embargo, esos proyectos y esos documentos no se han presentado oportunamente y correctamente por esa misma situación. Al no haber Comité en la Junta Directiva, en el Comité local, hay ausencia de esa parte administrativa y la persona funcionaria que nombran es rotativa, es una inestabilidad terrible, dentro de las cosas que nosotros tenemos que trabajar y concretar en esa reunión que Ana Betty nos está proponiendo es que la Cruz Roja asuma esa responsabilidad y que nos apoye, porque los miembros del Comité de la Junta, del Comité local, del Comité Auxiliar de Belén, son belemitas, eso nos corresponde a nosotros hacerlo. Pero hay que hacer eso, hay que corregir esa debilidad. Y, por otro lado, tener el apoyo. Si no existe estabilidad de una persona en la parte administrativa, de las oficinas centrales de la Cruz Roja que designen 1 o 2 funcionarios responsables para que formulen la presentación de los proyectos, elaboren los documentos y pueda la Municipalidad apoyar a través del programa de transferencias.

El Presidente Municipal Gilberth Gonzalez, ratifica que y no solo elaboren los proyectos, sino que también cumplan con los faltantes que tienen para poder continuar con el proceso.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, especifica que sí, yo de igual manera muy de acuerdo con esta moción. Creo que no habrá ningún belemita que no esté preocupado cuando uno ve en un noticiero donde ponen la lista de Comités en riesgo de cierre y aparece Belén. Me parece a uno como belemita y se alarma por supuesto, porque uno lo relaciona con una emergencia y verlo ahí, viene, qué podemos hacer desde el gobierno local para colaborar, uno se queda un

poco, a veces, cómo se llama, un poco sin entender. Hemos acudido a reuniones con ellos, allá a su sede. Nos han explicado las situaciones con videos y toda la cosa. Quedamos en acuerdos. Recuerdo que la última vez que estuvimos ahí alrededor de 60 millones se les dio un empujón para eso y como que nos venimos tranquilos y creemos que el asunto sigue fluyendo, con los aportes que hacen la gente desde las casas y de un pronto a otro aparece la noticia de que estamos en riesgo. Pero yo estaría muy deseoso de ver a los personeros de la Cruz Roja aquí para preguntarles cuál es el motivo de que el Comité de acá, que tradicionalmente ha tenido una Junta Directiva, no la tenga, cuál es el motivo de que este Comité está acéfalo, no hay una cabeza. Y ahí donde no hay una cabeza cómo puede ir lo demás, lo que la compañera Marita señala, la inestabilidad administrativa, eso ha sido caótico, lo que nosotros hemos querido colaborar tiene un límite porque administrativamente andan mal. Y andan mal desde el punto de vista que no tienen una Junta Directiva. Es que no puede ser. No puede ser en una comunidad como esta tan organizada que la Cruz Roja ha sido una institución emblemática querida por toda la comunidad que esté esa situación y con esa alerta de un eventual cierre. Por supuesto que totalmente de acuerdo con la moción que la compañera Betty tuvo en la iniciativa.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, siente que yo también estoy muy de acuerdo con la moción. Me encantaría recibir a la gente de la Cruz Roja, pero yo siento que Belén hemos tenido el problema desde que esto pertenece al 911. Porque antes nosotros llamábamos a la base y ahí rapidito contestaban y ya usted tenía esa confianza, llamaba y al momentito llegaba la ambulancia. Pero ahora con esto, que pertenecemos al 911 sinceramente llama usted y son horas para que manden la ambulancia porque o anda en otro lugar o no se puede o algo pasa. Pero qué bueno era cuando el Comité pertenecía a nosotros, realmente al Cantón. Ojalá se pudiera, que nosotros pudiéramos volver a pertenecer que la Cruz Roja volviera a pertenecer al Cantón porque con más todavía se le podría ayudar como Municipalidad a esta institución que realmente nadie quiere que se pierda porque es si no la más importante es una de las más importantes, realmente yo a mí sí me gustaría saber preguntarles a ellos que si nosotros podemos independizarnos nosotros tenemos ahí varias ambulancias realmente sería muy bueno que podamos llamar a la base y decir, mándeme la ambulancia. Yo sé que tal vez no pueda ser así, pero antes era así y volver a la parte de antes yo creo que sería lo mejor que nos puede pasar porque antes podíamos mantenerla, pero ya y ahora ya no se puede y ahora hay que pensar en otros Comités ya no sólo es el de Belén que se le ayuda, sino ya es para todos, ojalá que vengan los señores para poder hacerle la consulta. Yo de esto no sé mucho porque yo nunca he trabajado en la Cruz Roja sí he ido a familias contribuyentes gracias a Dios he tratado de aportar un granito de arena al asunto, pero si tengo que ir de nuevo iré a tocar las puertas, pero realmente ojalá pudiéramos que fuera la institución como tal ese Comité de parte que fuera parte de nosotros.

La Vicepresidenta Municipal Teresita Venegas, comunica que sí, mi participación va también para fundamentar el apoyo a esta moción que presentan los compañeros basada en 3 puntos yo creo que el primero, todos estamos de acuerdo independientemente del color político, de que seamos belemitas o cualquier costarricense y que es que la labor que cumple la Cruz Roja Costarricense es una labor humanitaria y lógico que implica la protección de la vida y las emergencias el segundo, punto que yo por lo que lo apruebo es que yo siento que esta moción

permite abrir un espacio de diálogo y transparencia para conocer la situación financiera administrativa y operativa no solo de nuestra sede sino como la trabajan en San José y al fortalecer esta interrelación que se da entre San José y la comunidad de Belén, definitivamente podríamos tal vez llegar a una negociación donde se centralice, el sustento financiero que necesita el equipo de trabajo belemita en la sede de la Cruz Roja para resolver los problemas a nivel cantonal y crear de alguna manera si no un convenio o algún instrumento que nos permita nosotros fortalecer la Cruz Roja sin tanta interferencia del Comité Central por lo tanto mi voto definitivamente es a favor.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, cita que realmente ahora que escucho a Lourdes hablar de eso realmente es bastante preocupante antes yo lo digo porque yo fui sub jefe de socorrismo y fui jefe estuve en esa institución varios años no es lo mismo que usted llame directamente a la Cruz Roja acá y explique el caso y que inmediatamente llegue una ambulancia o le digan entre 5 y 10 minutos va a llegar a mí hace poco me pasó algo que me quedé muy sorprendido una vecina se cayó brazo quebrado la cabeza con una herida y me rogaba me decía Leo usted es ex socorrista usted sabe bien lo que tengo páreme levánteme no puedo levantarla el golpe que tiene la cabeza es bastante delicado y de verdad llamé 2 veces a 911 me dijeron ya casi llegamos duró tamaño la ambulancia para llegar cuando llegó la ambulancia y pararon la muchacha se desvaneció qué tal si yo la hubiera levantado y le hubiera montado un carro y me lo hubiera llevado pero varias personas me decían lo mismo Leo no es igual cuando ustedes estaban, cuando estaba Juan Luis cuando estaba Zárate cuando estaban toda la gente que había en la Cruz Roja era totalmente diferente, era más rápido ahora le dicen a uno están atendiendo un caso y tal vez este caso sea más prioritario que el otro yo considero que ojalá se pudiera llegar a que aquí como Cantón como base en Cruz Roja se atendieran directamente de acá cuando yo estuve también estaban los padrinos como Zeneida lo comenta pero también se hacía una recolecta que no me acuerdo muy bien si era una recolecta a nivel nacional o una recolecta a nivel cantonal para ayudar a la Cruz Roja yo no sé siempre se estará haciendo o no se estará haciendo pero sería bueno que a nivel de Cantón eso se pudiera retomar hacer una recolecta porque estoy de acuerdo con la gente de la Cruz Roja y que la haga.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que como esto lo va a leer la Cruz Roja yo lo que quería exponer es que vamos a ver desde el 2024 antes incluso me parece, existe la voluntad política de esta Municipalidad de apoyar presupuestariamente a la Cruz Roja porque no se ha podido ayudar a la Cruz Roja presupuestariamente por razón de que la última vez que había un presupuesto aprobado me parece, si no estoy mal, que fue el primer presupuesto extraordinario del 2025 ellos a la hora de presentar el proyecto les pidieron subsanaciones y a la hora de solventar las subsanaciones no las presentaron señores de la Cruz Roja nacionales es fundamental que ustedes a las personas que estén aquí en Belén sean quien sean les digan de la importancia que tiene de la enorme importancia que tiene presentar bien los papeles en la Municipalidad de Belén si el proyecto de ley que tenemos actualmente en la Asamblea Legislativa, que por cierto ya caminó ya se le mandó a consulta en Comisión a todas las organizaciones involucradas si ese proyecto se aprueba el día de mañana la Cruz Roja va a tener listo para entregar 60.2 millones de colones que se le va a dar año a año por parte de la Municipalidad por ley, porque va a ser en nuestra Ley de Patentes, pero evidentemente la Municipalidad no va a poder darlos si no se presentan los papeles adecuadamente y los

requerimientos adecuadamente, este diálogo que vamos a tener y señores de la Cruz Roja es importante para que ustedes puedan ver las maneras en las que históricamente la Municipalidad de Belén ha ayudado a la Cruz Roja quiere seguir ayudando a la Cruz Roja pero ocupamos que ustedes también pongan de su parte para que estos procesos que tampoco son tan difíciles aquí hay asociaciones comunales que los cumplen lo cumple la Rondalla lo cumple la Asociación de Desarrollo de La Ribera lo cumple la Asociación de Desarrollo de La Asunción lo cumple la Asociación Cultural del Guapinol lo cumple Fundación de Cuidados Paliativos y ustedes Cruz Roja también pueden cumplir importante decir siempre se ha ayudado a la Cruz Roja hasta el 2020 por razones que no vamos aquí a repetir pero históricamente la Municipalidad siempre ayuda a la Cruz Roja y estamos en la mayor disposición de volver a apoyar y eso para la Cruz Roja, para nosotros no pidamos imposibles la Cruz Roja tiene un marco normativo interno en el cual ellos se basan, evidentemente eso está claro, no es que les vamos a dar 60 millones y ellos van a agarrar 30 para distribuir en Santo Domingo o en otro lado eso es imposible, eso no puede pasar, pero tampoco pensemos en cosas imposibles como que si se accidentó una persona ahí en la Radial y no es que vamos a ir a verificar si el accidentado es de Belén o no, eso no se puede, la Cruz Roja es universal y a todo el mundo se le puede dar el servicio si tiene un accidente todo con sus matices todo con su equilibrio para que de esta situación tan difícil podamos salir adelante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Invitar a los representantes de la Cruz Roja Costarricense, a una sesión del Concejo Municipal, con el propósito de que presenten un informe administrativo, financiero y operativo. **TERCERO:** Solicitar que, en la medida de lo pertinente, el informe contemple al menos los siguientes aspectos: a) Situación administrativa y organizacional del Comité. b) Informe general sobre los ingresos y egresos. c) Estadística de los servicios de atención de emergencias brindados en el cantón. d) Principales necesidades y proyectos previstos para el fortalecimiento del servicio. e) Cualquier otro aspecto que los representantes de la institución consideren relevante poner en conocimiento de este Concejo Municipal. **CUARTO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal coordinar con los representantes de la Cruz Roja Costarricense la fecha para la audiencia con carácter de urgencia

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-0753-2026 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, dab@asamblea.go.cr; kevin.venegas@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente N° 25.758. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 23 de setiembre de 2026, en la sesión ordinaria 31; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el proyecto de ley Expediente N° 25.758 “LEY DE SIMPLIFICACIÓN DEL AMPARO DE LEGALIDAD: DEFENSA CÉLERE DEL CIUDADANO FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 19 de octubre de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su respectivo análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio JD-ABN-002-2026 de Ángel Herrera Ulloa Presidente Junta Directiva Asociación Belemita de Natación,
Asunto: Respuesta al acuerdo del Artículo 16, Sesión Ordinaria No.54-2026 (oficio Ref.5416/2026), trasladado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén mediante oficio REF AA-0198-20-16-2026, sobre la accesibilidad a la piscina del Polideportivo de Belén.
La suscrita Secretaría de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belemita de Natación les notifica el acuerdo tomado en la Sesión 166-09-2026, celebrada el 29 de setiembre de 2026, que literalmente dice:

ACUERDO 3-166. Se conoce el oficio REF AA-0198-20-16-2026 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB), de fecha 29 de setiembre de 2026, que notifica el acuerdo tomado en el Artículo 20 de la Sesión Ordinaria N°16-2026 del CCDRB, celebrada el 28 de setiembre de 2026. Ese acuerdo traslada lo dispuesto por el Concejo Municipal de Belén en el Artículo 16 de la Sesión Ordinaria No.54-2026 (oficio Ref.5416/2026) sobre la construcción de una rampa de accesibilidad para la piscina del Polideportivo de Belén.

CONSIDERANDO:
1. Que el Concejo Municipal de Belén aprobó por unanimidad, en la Sesión Ordinaria No.54-2026 del 8 de setiembre de 2026, ratificada el 16 de setiembre de 2026, una moción que solicita a la Administración del CCDRB una valoración técnica de las condiciones de acceso a la piscina del Polideportivo, para determinar la viabilidad y las características de una rampa de accesibilidad, y un informe con las condiciones actuales, la propuesta de solución, el diseño preliminar, el costo estimado, la fuente de financiamiento y el plazo de ejecución.
2. Que la Junta Directiva del CCDRB, en el Artículo 20 de su Sesión Ordinaria N°16-2026, acordó instruir a su Administración para coordinar con esta Asociación una posible respuesta al Concejo Municipal, con el fin de buscar una solución integral para la población belemita.
3. Que esta Asociación comparte el propósito del Concejo Municipal: las personas adultas mayores y las personas con discapacidad o movilidad reducida deben poder entrar y salir de la piscina con seguridad y dignidad, sin depender de que varias personas las carguen.
4. Que en la Sesión 166-09-2026 del 29 de setiembre de 2026 esta Junta Directiva aprobó el documento “Análisis técnico, normativo, legal y solución propuesta”, el cual concluye que la construcción de una rampa dentro del vaso de la piscina no es viable por las siguientes razones:

a) La piscina tiene más de 38 años y no existen planos que ubiquen con exactitud la red de tuberías de succión y retorno. Demoler paredes o fondo para anclar una rampa implica un riesgo alto de fisuras estructurales y fugas de agua irreparables.
b) Con la pendiente máxima de 1:12 (8,33 %) que establece la norma ADA, una profundidad de 1,20 m exige una rampa de al menos 14,4 m de desarrollo horizontal, sin contar los descansos intermedios. Una estructura de ese tamaño anularía al menos tres carriles, y en el lado norte la profundidad supera 1,20 m.

c) El reglamento de instalaciones de World Aquatics, referencia de la Federación Costarricense de Deportes Acuáticos (FECODA), exige para piscinas de 25 m una longitud exacta y paredes de los extremos paralelas, verticales y sólidas. Alterar esa geometría haría perder la homologación para torneos oficiales y dejaría al cantón fuera como sede de natación en eventos como los Juegos Deportivos Nacionales.
d) La obra afectaría directamente a más de 122 nadadores competitivos y a más de 500 usuarios regulares de los demás programas que utilizan la piscina.

5. Que la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, y su reglamento (Decreto Ejecutivo 26831-MP) obligan a que las instalaciones deportivas públicas sean accesibles. Cuando una obra civil comprometería la estructura o la naturaleza del recinto, la normativa admite ayudas técnicas equivalentes, como elevadores o grúas de transferencia, siempre que garanticen el ingreso, el egreso, la seguridad y la autonomía de la persona usuaria.
6. Que, según el principio de razonabilidad y proporcionalidad desarrollado por la Sala Constitucional, cuando un derecho puede garantizarse por más de una vía, la Administración debe escoger la que menos afecte los demás derechos en juego.
7. Que el estudio de mercado incluido en el análisis técnico comparó equipos de cinco fabricantes de sillas de transferencia para piscinas comerciales de alto tráfico, todos fijados al borde o portátiles y sin necesidad de obra estructural. Las opciones recomendadas son Aqua Creek Products, modelo Pro Pool Lift (US$5,500 a US$7,000 por unidad), por costo, y S.R. Smith, modelos PAL2 o aXs2 (US$6,000 a US$8,500 por unidad), por durabilidad, servicio técnico y disponibilidad de repuestos en el país.

POR TANTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON [N] VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: [NOMBRE], PRESIDENCIA; [NOMBRE], VICEPRESIDENCIA; [NOMBRE], SECRETARÍA; [NOMBRE], TESORERÍA; [NOMBRE], VOCALÍA: PRIMERO: Atender el oficio REF AA-0198-20-16-2026 del CCDRB y acoger como respuesta de esta Asociación el análisis técnico aprobado en la Sesión 166-09-2026.
SEGUNDO: Comunicar que, a criterio de esta Asociación, la construcción de una rampa de concreto dentro del vaso de la piscina del Polideportivo de Belén no es viable técnica ni estructuralmente, por las razones expuestas en el considerando 4.
TERCERO: Proponer como solución la adquisición e instalación de al menos dos (2) sillas de transferencia acuática (elevadores para piscina) de uso comercial, que cumplan la norma ADA, permitan el ingreso y egreso con un solo asistente y no requieran modificar la estructura de la piscina. La cantidad final se definirá según la población que requiera el servicio.
CUARTO: Establecer que las sillas de transferencia serán de uso exclusivo para personas con movilidad reducida debidamente demostrada, y proponer al CCDRB elaborar, en conjunto con esta Asociación, un reglamento de uso que defina al menos: la forma de acreditar la condición de movilidad reducida, la capacitación del personal que opera los equipos, los protocolos de seguridad, los horarios de uso y el plan de mantenimiento.
QUINTO: Responder a los puntos del informe solicitado por el Concejo Municipal en los siguientes términos:
a) Condiciones actuales: las descritas en el considerando 4.
b) Propuesta de solución: la indicada en los acuerdos tercero y cuarto.
c) Diseño preliminar: equipos fijados al borde o portátiles, ubicados en la esquina noroeste

de la piscina de 25 mts, sin intervenir el vaso.
d) Costo estimado: entre US$11,000 y US$17,000 por dos unidades, según la marca recomendada. Son precios de referencia, sujetos a cotización formal que incluya importación, impuestos, instalación y mantenimiento.
e) Fuente de financiamiento: se solicita al Concejo Municipal y al CCDRB destinar a la compra de este equipo los recursos previstos para la obra civil.
f) Plazo estimado: dependería de la disposición de fondos de la Municipalidad o del CCDRB, sujeto al procedimiento de contratación.
SEXTO: Remitir este acuerdo, junto con el análisis técnico y su anexo de estudio de mercado, al Concejo Municipal de Belén, con copia a la Junta Directiva y a la Administración del CCDRB, como respuesta coordinada según lo dispuesto en el Artículo 20 de la Sesión Ordinaria N°16-2026 del CCDRB. La Asociación queda a disposición para colaborar en la implementación de la solución.
Se adjunta: Análisis técnico, normativo, legal y solución propuesta, con anexo de estudio de mercado.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, dice que sí, esta respuesta que me agrada mucho porque de parte de la Asamblea de Natación, una respuesta muy técnica a la solicitud de una moción que fue presentada acá es de entendimiento que esa piscina realmente no es terapéutica esa piscina es de competencia es una piscina de 25 metros la cual ellos son claros en justificar que la rampa que eso ocuparía sería de 14 metros lo cual le daría la anulación de 3 carriles competitivos y esa situación la estaría sacando de cualquier eventualidad como lugar competitivo para Juegos Nacionales o Federados, etcétera sin embargo en la explicación que ellos dejan muy claramente a este Concejo no es que dicen que no se puede una solución a eso la solución es una silla de transferencia lo que ellos nos hacen referencia fijadas al borde o portátiles, esto sin la necesidad de una obra estructural y esa solución tiene un costo, ahí está 8500 dólares vale una unidad de esas si son 2 hacemos la multiplicación, ubicadas al costado noreste y la fuente de financiamiento, ahí está muy clara también Comité de Deportes y Recreación de Belén es al que le corresponde no a este municipio como lo dice ahí porque está adscrito al Comité de Deportes así que yo creo que a ellos fue a los que ellos también dieron la respuesta y nos copiaron a nosotros y son los que tendrán que dar la respuesta a esta solicitud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AL-FPLN-28-KAJ-248-2026 de Karen Tatiana Alfaro Jiménez Diputada de la República Fracción Liberación Nacional, karen.alfaro@asamblea.go.cr. Asunto: Solicitud de audiencia para exposición ante el honorable Concejo Municipal sobre las implicaciones para Costa Rica de la eventual adhesión al Acuerdo Transpacífico (CPTPP). Por medio de la presente, me permito reiterar mi voluntad y disposición de mantener, desde esta curul legislativa, una relación de comunicación abierta, cercana y de trabajo articulado con ese gobierno local, con el propósito de impulsar iniciativas, proyectos y acuerdos que contribuyan al desarrollo integral de las comunidades del cantón. En el marco de mi labor como presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, he sostenido reuniones con pequeños y medianos productores, quienes han manifestado su preocupación en relación con el proceso de adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP).

En este contexto, considero fundamental generar espacios de información y diálogo que permitan analizar las posibles implicaciones de este acuerdo para el país y, particularmente, para los sectores agropecuarios.

Por lo anterior, respetuosamente solicito un espacio de al menos 45 minutos durante una sesión ordinaria o extraordinaria de ese honorable Concejo Municipal, con el propósito de exponer sobre este tema y conversar en detalle acerca de las posibles implicaciones que podría tener para Costa Rica su eventual incorporación al CPTPP. Reconozco la importancia del trabajo coordinado con las municipalidades y, por ello, reitero mi interés en servir como canal de apoyo y articulación institucional, así como en promover espacios de diálogo e información que permitan a las autoridades locales conocer las perspectivas de los distintos sectores productivos y brindar a la ciudadanía información sobre los posibles alcances de este acuerdo. Agradezco de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedo a disposición para coordinar la fecha, el horario y los demás aspectos necesarios para llevar a cabo esta exposición.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine la fecha de la audiencia según el orden existente de audiencias.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Trámite 3928-2026 de Carlos Andrés Seas Rodríguez dirigido a Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa y al Concejo Municipal, carlosseas93@gmail.com. Por este medio, queremos invitarles a acompañarnos el próximo sábado 31 de octubre, a las 3:00 p. m., en la calle frente a Lehmann, en Barrio Fátima, en una actividad organizada con motivo del homenaje a don Emiliano Rodríguez Campos y doña Marina Rodríguez Campos, cuyos nombres identifican oficialmente la Calle 164 y la Avenida 20 de nuestra comunidad. Nos gustaría contar con su presencia en esta ocasión especial para compartir con los vecinos este reconocimiento, que pasa a formar parte de la historia y la identidad de Barrio Fátima. Aprovechamos la ocasión para agradecer nuevamente a la Municipalidad de Belén por el apoyo brindado durante este proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite. **SEGUNDO:** Agradecer la cordial invitación y remitir a los miembros del Concejo Municipal que quieran participar de dicha actividad.

A las 8:39 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Gilberth González González
Presidente Municipal